



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Derecho

Sáhara español, territorio
pendiente de descolonizar

Presentado por:

Jose Antonio Montalbán De Castro

Tutelado por:

Margarita Corral Suárez

Valladolid, 7 de julio de 2025

RESUMEN

El Sáhara Occidental es, a día de hoy, el único territorio africano pendiente de descolonización. Han transcurrido casi cincuenta años desde que la potencia administradora, España, abandonara el territorio. Desde entonces, los diversos intereses geopolíticos en la región han hecho infructuosos los múltiples intentos de acuerdo que permitieran al pueblo saharauí ejercer su derecho a la autodeterminación recogida, tal como establece la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mediante un análisis riguroso, este trabajo pretende arrojar luz sobre la cuestión del Sáhara Occidental, a partir de un exhaustivo examen jurídico de las causas y consecuencias del enquistamiento de un conflicto que, a día de hoy, no parece tener una solución próxima.

PALABRAS CLAVE: AUTODETERMINACIÓN; DESCOLONIZAR; DERECHO INTERNACIONAL, ONU.

ABSTRACT

Western Sahara is currently the only African territory awaiting decolonisation. Almost fifty years have passed since the administering power, Spain, left the territory. Since then, the various geopolitical interests in the region have rendered fruitless the multiple attempts at agreement that would allow the Sahrawi people to exercise their right to self-determination, as established in Resolution 1514 (XV) of the United Nations General Assembly. Through rigorous analysis, this work aims to shed light on the issue of Western Sahara, based on an exhaustive legal examination of the causes and consequences of the entrenchment of a conflict that, to date, does not seem to have a solution in sight.

KEYWORDS: SELF-DETERMINATION, DECOLONISATION, INTERNATIONAL LAW, UN.

Índice

INTRODUCCIÓN.	5
1. CONTEXTO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL SÁHARA OCCIDENTAL.	8
1.1. Geografía y dimensión territorial.	8
1.2. Contexto histórico y dinámicas sociales.	10
2. ESPAÑA EN EL SÁHARA OCCIDENTAL: DE LA OCUPACIÓN A LA DESCOLONIZACIÓN.	13
2.1. Proceso de ocupación (1884-1940): De la Conferencia de Berlín a una presencia colonial superficial.	14
2.2. Proceso de colonización (1940–1972): De la ocupación declarativa a la administración colonial.	19
2.3. Camino hacia la autodeterminación (1973–1975): España ante la presión de la ONU.	28
2.4. Fracaso del proceso descolonizador (1975-1976).	34
3. ACTORES CLAVE EN LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL: DINÁMICAS Y POSTURAS INTERNACIONALES.	43
3.1. Marruecos.	43
3.2. Mauritania.	44
3.3. Argelia.	46
3.4. Estados Unidos.	48
4. SITUACIÓN ACTUAL.	49
4.1. El papel de la MINURSO.	50
4.2. El Plan de Autonomía para el Sáhara.	51
4.3. Escala del conflicto y situación humanitaria.	52
CONCLUSIONES.	54
BIBLIOGRAFÍA.	57

Lista de abreviaturas

AGA: Archivo General de la Administración.

AGMS: Archivo General Militar de Segovia.

AOE: África Occidental Española.

BNE: Biblioteca Nacional de España.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

ELN: Ejército de Liberación Nacional.

FAR: Fuerzas Armadas Reales

MINURSO: Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

ONG: Organización no gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OVLS: Organización de Vanguardia para la Liberación del Sáhara

RAH: Real Academia de la Historia.

RASD: República Árabe Saharaui Democrática.

TIJ: Tribunal Internacional de Justicia.

USC: Universidad de Santiago de Compostela.

INTRODUCCIÓN.

La elección de este tema nace de las numerosas anécdotas y relatos transmitidos por mi tío, quien realizó el servicio militar obligatorio en la región durante uno de los momentos más candentes de la cuestión del Sáhara. Aquellas historias despertaron en mí la inquietud por indagar qué era el Sáhara Occidental y por qué, casi cincuenta años después de la retirada española, sigue siendo un territorio pendiente de descolonizar.

Por ello, el presente trabajo se centra en analizar, desde un enfoque jurídico, por qué el Derecho Internacional debe ofrecer una solución a un conflicto que permanece enquistado desde hace décadas, debido a la falta de voluntad política y a los intereses contrapuestos de los actores implicados.

El Sáhara Occidental es un territorio situado en el noroeste de África, el cual limita al norte con Marruecos y al sur con Mauritania. En términos puramente jurídicos es un territorio no autónomo, lo que significa que no tiene capacidad propia para autogobernarse, ni tampoco para establecer su futuro de manera independiente.¹

La necesidad de que este territorio sea descolonizado responde al cumplimiento del principio de autodeterminación de los pueblos contemplado en el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas: “Desarrollar las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y la autodeterminación de los pueblos, y tomar otras medidas apropiadas para fortalecer la paz universal”.²

¹ Definición de "territorio no autónomo" según las resoluciones de la ONU. Naciones Unidas. (1975). *Informe de la Misión de Visita al Sáhara Occidental*. Documento A/10023/Add.5.

² Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/en/about-us/un-charter/full-text>.

Ello sumado a la resolución 1514 (XV) de la ONU, cuyo título (“Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”) nos da una pista sobre la corriente descolonizadora de la década de los 60, que buscaba acabar con las últimas colonias africanas, entre ellas la española en el territorio del Sáhara.³

La no descolonización y, por consiguiente, la no autodeterminación del territorio del Sáhara Occidental se deben a una variedad de factores, que van desde factores geopolíticos hasta factores puramente jurídicos. Aunque los factores son múltiples, podríamos destacar dos aspectos relevantes: el interés geopolítico de Marruecos en la región y la inoperancia española.

En lo relativo a los intereses geopolíticos de Marruecos podemos decir que este país poseía un interés geopolítico en la región del Sáhara por múltiples razones. Es un territorio rico en yacimientos minerales como el fósforo y por su rica vida marítima (bancos de pesca) lo que lo convierte en un territorio de enorme interés económico. Por otro lado, el país alauita con su anexión del Sáhara podría continuar con su idea del “gran Magreb” y seguir acrecentando su nacionalismo marroquí frente a su enemigo geopolítico, es decir, Argelia.⁴ Por otro lado, cabe destacar la inoperancia española, incapaz de garantizar su responsabilidad como potencia administradora de la región y, por ende, la obligación de desarrollar un referéndum de autodeterminación.

Por todo esto, se hace imprescindible un estudio de la descolonización de este territorio africano. Analizaremos sus causas y consecuencias para esclarecer acerca la situación de una descolonización pendiente que se prolonga ya por más de 50 años.

³ Resolución 1514 (XV): *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*. Recuperado de [https://undocs.org/es/A/RES/1514\(XV\)](https://undocs.org/es/A/RES/1514(XV)).

⁴ *El concepto de "gran Magreb" y su relación con la geopolítica marroquí frente a Argelia*. Zunes, S., & Mundy, J. (2010). *Western Sahara: War, Nationalism, and Conflict Irresolution*. Syracuse University Press.

El examen que realizaremos a lo largo del presente trabajo será de carácter descriptivo y jurídico. Este se abordará a través de dos metodologías: la jurídico-normativa y la histórico-descriptiva. La metodología histórico-descriptiva nos permitirá contextualizar el conflicto desde la colonización española hasta la actualidad. Complementariamente, la metodología jurídico-normativa facilitará el análisis del estatus del Sáhara y, por ende, el derecho a la autodeterminación. Las fuentes documentales que emplearemos serán la doctrina jurídica y fuentes secundarias, tales como libros especializados en la materia.

Con la ejecución de este trabajo, pretendemos responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el estatus jurídico del Sáhara Occidental?
- ¿Posee el pueblo Saharaui un derecho a la autodeterminación?
- ¿Por qué la descolonización no se ha producido?
- ¿Cuál ha sido el papel de los actores internacionales en la problemática del Sáhara?
- ¿Cuáles son las soluciones posibles?

1. CONTEXTO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL SÁHARA OCCIDENTAL.

El contexto que presentamos en este apartado servirá como antecedente al posterior análisis de la colonización española. Así, efectuaremos un sucinto examen de la situación preexistente a la llegada de España al territorio del Sáhara.

De este modo, hemos estructurado este apartado en dos partes: primero, analizaremos el contexto geográfico y sus elementos más importantes (clima, agua, desierto y tribus saharauis); y, en segundo lugar, el contexto histórico, donde estudiaremos la denominada sociedad bidaní y sus relaciones con sus vecinos.

1.1. Geografía y dimensión territorial.

El territorio del Sáhara Occidental está localizado al noroeste del continente africano, con una extensión de 266.000 km², lo que equivale aproximadamente a la mitad de la superficie del Reino de España. Limita al norte con Marruecos, al este con Argelia, al sur con Mauritania y al oeste con el océano Atlántico.⁵

El clima de esta zona es desértico cálido, lo que implica temperaturas extremas. Es decir, superan los 40 grados en verano, mientras que en invierno pueden rondar los cero grados. A esto se suma la ausencia de cadenas montañosas y, por consiguiente, la imposibilidad de que las nubes húmedas queden retenidas, causando que las lluvias no sean frecuentes y aumentando así la posibilidad de sequías.

⁵ *Descripción geográfica y territorial del Sáhara Occidental.* Naciones Unidas. (2023). *Non-Self-Governing Territories.* United Nations. Véase en <https://www.un.org/dppa/decolonization/en/nsqt>.

Ligado a la idea del clima, abordamos la problemática del agua en el Sáhara. El clima desértico cálido, donde las lluvias son poco frecuentes, convierte el agua en un bien exclusivo. El principal río del territorio, el Saguia el Hamra, es de caudal intermitente; sin embargo, a lo largo de su cauce aparecen algunos oasis, siendo el más importante el de Esmara.⁶ Ahora bien, es el desierto del Sáhara el que da nombre a este territorio. El desierto se extiende desde el océano Atlántico hasta el mar Rojo, con una extensión aproximada de 9.500.000 km². Esta zona recibe el nombre de Sáhara Occidental porque se sitúa en la franja occidental del desierto.

En cuanto a la población, la etnia autóctona del Sáhara Occidental son los denominados *tamazight*, también conocidos en castellano como *bereberes*. La etnia más antigua que pobló el Sáhara Occidental fueron los etíopes, quienes emigraron al sur como consecuencia de la desertización del terreno, mientras que los imazighen (mencionados anteriormente como tamazight) permanecieron. Las primeras tribus imazighen fueron los senhaya y los zenata.⁷ Fueron las sucesivas invasiones árabes del Magreb a partir del siglo IX d.C. las que provocaron entre otros aspectos, la conversión de los senhayas al Islam, además de desplazarlos al sur y generar conflictos con las tribus etíopes. Al final, los hassaníes, unas tribus árabes guerreras, terminaron por mezclarse con las tribus amazigh.⁸⁹

⁶ QUIROGA, Francisco. «Conferencia sobre la meteorología, geología, fauna y flora del Sahara Español, 2 noviembre 1886». Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, 1887, p. 3.

⁷ Tamazight en femenino singular, amazigh en masculino singular, imazighen en plural / MUÑOZ LORENTE, Gerardo. Ramito de hierbabuena. Barcelona, 2001.

⁸ El término "Amazigh" o "bereber" hace referencia a una etnia y no a una raza. Según Wikipedia, los Amazigh (también conocidos como bereberes) son un grupo étnico originario del norte de África, cuya identidad está vinculada a una lengua y cultura propias, sin que este concepto esté relacionado con la clasificación racial. Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Bereberes>

⁹ Tradicionalmente, el Magreb (del árabe *al-Magrib*, 'el Poniente') incluía Marruecos, Argelia y Túnez, pero en tiempos recientes se ha ampliado a Libia, Mauritania y el Sáhara Occidental.

De tal forma, la invasión árabe produjo una progresiva conversión al Islam y, por tanto, una subsiguiente arabización. Esto desembocó en el desarrollo del dialecto *hassania*, una variedad del árabe magrebí con influencia del idioma autóctono bereber (amazigh).¹⁰

1.2. Contexto histórico y dinámicas sociales.

Como efecto de la progresiva arabización de una población que era el resultado de una mezcla étnica entre bereberes y negros, surgió la denominada sociedad *bidaní*.¹¹ Esta sociedad se estratificaba en cuatro grupos, donde la pertenencia a uno u otro dependía en gran parte de la genealogía. Es por ello que podemos hablar de:

1. **Tribus guerreras o nobles.** Era la clase dominante, denominados *arab* o *hassan*, descendientes de Beni Hassan. Se dedicaban al comercio y ostentaban el control monopolístico de las armas. Su superioridad como clase se reflejaba claramente en su capacidad de cobrar tributos.¹²
2. **Tribus religiosas.** La mayor parte de este estrato estaba formada por bereberes. Eran estudiosos del Corán y se dedicaban principalmente a la agricultura y ganadería. Pagaban tributos a los *arab* a cambio de protección, aunque en la práctica eran independientes debido a su prestigio religioso.

¹⁰ De hasaní. El hasaní es un dialecto árabe con base en el árabe clásico, pero con influencias bereberes y préstamos del wólof (Senegal) y songhai (Malí). Comparte menos del 75% de su léxico con el dariya, el árabe marroquí.

¹¹ La sociedad *bidaní* (también denominada *bidan* o *beidane*) hace referencia al grupo social dominante de origen árabe-hassaní en el Sáhara Occidental y Mauritania. Tradicionalmente de carácter nómada, esta sociedad se estructura en un sistema tribal jerárquico, marcado por códigos de linaje, control sobre recursos y roles sociales diferenciados. Su influencia ha sido clave en la configuración histórica, cultural y política del territorio sahariano (véase Boukhars, 2019; Hodges, 1983).

¹² El tributo, inexistente antes de la invasión árabe, fue impuesto por los musulmanes en dos modalidades: individual (*horma*) y colectiva (*gafer*).

3. **Tributarios.** Este grupo estaba compuesto por amazigh, individuos dedicados al comercio, a la pesca y otras actividades comerciales. Parte de sus ingresos era entregada a los *arab*.
4. **Esclavos.** La mayoría eran de origen negro, destinados a realizar las tareas más arduas.¹³

La importancia de la genealogía quedaba reflejada en la organización tribal de la sociedad bidaní, donde la cabila constituía la base de su estructura social. La cabila estaba conformada por un grupo de personas cuyo vínculo entre sí era de carácter agnaticio, lo que significa que la relación de parentesco se fundamentaba en la descendencia paterna. El fundador, que solía ser de origen santo, gozaba de gran reputación y daba nombre a la cabila. De este modo, el vínculo y la descendencia de ese fundador eran elementos de diferenciación social en el seno de la cabila, y, por consiguiente, determinaban la participación en la riqueza y la jerarquía dentro de su estructura. La cabila se dividía a su vez en fracciones y subfracciones.

Los principales enfrentamientos ocurridos en el Sáhara Occidental fueron entre tribus rivales, en su búsqueda de recursos y el control de rutas comerciales. Con el paso de los siglos, sin embargo, esta región fue objeto de disputas por parte de potencias extranjeras, primero Marruecos y luego España.

¹³ La referencia a los esclavos de origen negro, que desempeñaban las peores tareas en la sociedad bidaní. Cassese, A. (1995). *Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal*. Cambridge University Press.

El conflicto de Char Bouba,¹⁴ ocurrido en el siglo XVII, reflejó los intereses marroquíes en el Sáhara como medio para alcanzar territorios en el África subsahariana. Este se originó por un levantamiento fallido de las cabilas Senhaya contra la inmigración árabe del sur de Marruecos, lo que llevó a los hassaníes (originarios de Marruecos), apoyados por los franceses, a enfrentarse con las tribus situadas del Sáhara Occidental y Mauritania para acceder a la tierra de los “negros”, la actual Senegal y Mali. La derrota de los senhayas condujo a su sometimiento a la arabización cultural y lingüística, de modo que el amazigh fue sustituido por el dialecto hassania.

Los intereses europeos por este territorio se manifestaron tempranamente. Los portugueses exploraron la zona en busca de rutas comerciales, y posteriormente los españoles, debido a su cercanía con el archipiélago canario. El interior del Sáhara Occidental se caracterizaba por la inestabilidad debido a los continuos conflictos entre tribus bereberes y hassaníes. Tras el conflicto de Char Bouba y el consiguiente dominio de las tribus hassaníes, se produjo una progresiva y afianzada arabización que dificultó cualquier intento de injerencia extranjera. Los pescadores canarios faenaron durante siglos en aguas cercanas al Sáhara Occidental debido a la riqueza de sus caladeros. Un vestigio de ello fue la fundación de Santa Cruz de la Mar Pequeña por la Corona de Castilla en el siglo XV, un asentamiento comercial y pesquero que sirvió como punto de apoyo a los pescadores canarios. Se cree que este enclave se situaba al norte del Sáhara Occidental, concretamente en Puerto Cansado.¹⁵

¹⁴ La Guerra de Char Bouba (también conocida como la guerra de *Char Bouba*) fue un conflicto entre las tribus del Sáhara y el Imperio francés a principios del siglo XX, que tuvo lugar principalmente en el sur de Argelia. Fue una de las primeras resistencias armadas a la colonización francesa en la región. Wikipedia: https://en.wikipedia.org/wiki/Char_Bouba_war

¹⁵ RUMEU DE ARMAS, Antonio. «La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña». Anuario de Estudios Atlánticos n.º 1. Cabildo Insular de Gran Canaria. Madrid-Las Palmas, 1955. Véase :pp. 397-477.

Fue tras el tratado hispano-marroquí de Uad-Ras¹⁶ (1860) cuando quedaron reflejadas las pretensiones españolas sobre este vestigio y, por consiguiente, sobre las costas cercanas al Sáhara Occidental. El ataque de una harca cabileña del sultanato marroquí a un destacamento español situado en Ceuta originó la denominada Guerra de África (1859-60) entre España y Marruecos. Este conflicto duró cuatro meses y se saldó con victoria española. El acuerdo de paz implicó, entre otras compensaciones, la cesión a perpetuidad por parte del sultán alauita a España de un territorio para explotación pesquera, situado en la ya mencionada Santa Cruz de la Mar Pequeña.

2. ESPAÑA EN EL SÁHARA OCCIDENTAL: DE LA OCUPACIÓN A LA DESCOLONIZACIÓN.

La ocupación española del Sáhara se extendió durante algo más de noventa años, un lapso en el que se pueden distinguir tres periodos bien diferenciados: una primera etapa de ocupación, seguida de un periodo de colonización económica y administrativa, y finalmente un periodo de quince años donde comenzaron los primeros pasos hacia la descolonización.

¹⁶ RICART GIRALT, José. (1884). *El porvenir de España en el Sahara*. Barcelona / CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio. (1913). *Apuntes para la historia de Marruecos*. Madrid./ BONELLI, Emilio (1885). Nuevos territorios españoles de la costa del Sahara. Madrid: Fortanet./ DONOSO-CORTES, Ricardo. (1913). *Estudio geográfico político-militar sobre las zonas españolas del norte y sur de Marruecos*. Madrid: Librería Gutenberg./ MAESTRE ALFONSO, Juan (1975). *El Sahara en la crisis de Marruecos y España*. Madrid: Akal Editor./ RUIZ MIGUEL, Carlos (1995). *El Sahara occidental y España: Historia, política y derecho. Análisis crítico de la política exterior española*. Madrid: Dykinson./ GARCÍA PÉREZ, Antonio (1940). *Ifni y el Sahara español* (pp. 7–10). Toledo /Wikipedia. (s.f.). *Tratado de Wad-Ras*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Wad-Ras /Wikipedia. (s.f.). *Guerra de África*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_%C3%81frica/Wikipedia. (s.f.). *Santa Cruz de la Mar Pequeña*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Cruz_de_la_Mar_Peque%C3%B1a

2.1. Proceso de ocupación (1884-1940): De la Conferencia de Berlín a una presencia colonial superficial.

Como ya hemos tenido la oportunidad de analizar, la presencia española en territorio saharauí se remonta muchos siglos atrás. Sin embargo, no fue hasta finales del siglo XIX cuando se produjo la ocupación efectiva del territorio. Tras las expediciones realizadas por Emilio Bonelli, España el 26 de diciembre, declaró el protectorado español en el Sáhara mediante la “Real orden circular a los representantes de S.M. en el extranjero”. Inicialmente, este abarcaba el territorio comprendido entre Cabo Bojador (al norte) y Cabo Blanco (al sur), con una distancia de más de 500 kilómetros¹⁷. El objetivo era lograr una ocupación pacífica y un punto de apoyo para la defensa del archipiélago canario, además de establecer factorías comerciales y pesqueras, dinamizando así la economía canaria. El primer asentamiento permanente se estableció en *Villa Cisneros* (actual Dajla), y esta quedó protegida por una guarnición militar.

Cuarenta días después de la declaración del protectorado español en el Sáhara, tuvo lugar la Conferencia de Berlín. En esta cumbre internacional se produjo la distribución geográfica del territorio africano, siendo las naciones británicas y francesas las más beneficiadas por el acuerdo¹⁸. Para que cualquier nación europea reconociera los dominios coloniales de otro estado, se le exigía un control efectivo sobre el territorio.

¹⁷ AGA, IDD (15)017.000. Fondo Histórico de Marruecos, Caja 81/00381, exp. 6 / BNE: https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gi/institutos/ceso/descargas/Acuerdo-Real-Orden-1884_es.pdf

¹⁸ HERRERO RUBIO, Alejandro, obra citada en la bibliografía. MENÉNDEZ DEL VALLE, Emilio. «Sahara español: una descolonización tardía». Cuadernos para el Diálogo n.º 68. Madrid, 1975, p. 8 / FUENTE COBO, Ignacio y MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M., art. cit., p. 13 / VILAR, Juan Bautista. *El Sahara español. Historia de una aventura colonial*. Sedmay, Madrid, 1977, p. 10. / CRIADO, Ramón. Sahara. Pasión y muerte de un sueño colonial. Ruedo Ibérico, París, 1977, p. 11. / MARTÍNEZ MILÁN, Jesús M.ª. España en el Sahara occidental..., op. cit., pp. 187-188.

Esto significaba que “la ocupación debe dar publicidad y exige la ocupación efectiva de la costa, perteneciendo a la Potencia Colonial todo el hinterland hasta que se encuentre con poblaciones que no se dejen dominar o en territorio de otras potencias”.¹⁹ Si atendemos a la declaración del protectorado de España, el requisito aquí establecido se cumplía. España continuaba explorando el territorio hacia el interior. Las expediciones realizadas por José Cervera supusieron la expansión de la soberanía española sobre suelo saharauí, además de consolidar las relaciones (fundamentalmente comerciales) con las tribus locales. Después de sus expediciones, el protectorado español se extendía hasta la región del Draa.

Tras la celebración de la Conferencia de Berlín, Francia adquirió, entre otros territorios, Mauritania, un estado que limitaba al sur con el Sáhara Occidental. Las expansiones territoriales francesas en la zona trajeron consigo un conflicto con España en lo referente al control de Cabo Blanco y sobre la región de Adrar. Este aspecto fue objeto del tratado franco-español del año 1900. Este tratado implicó que la parte occidental del Cabo Blanco fuera española y la oriental, francesa, aunque los pescadores canarios podían faenar en la costa francesa. Además, la región de Adrar, que comprendía las salinas de Iyil de gran importancia económica, quedó bajo influencia francesa.²⁰

Lejos de limitarse a la ocupación inicial realizada en 1884 con la proclamación del protectorado en Villa Cisneros, España continuó con la idea de llevar a cabo una ocupación efectiva del territorio, tal y como se exigía en la Conferencia de Berlín.

¹⁹El principio de "ocupación efectiva" se estableció en el Acta General de la Conferencia de Berlín de 1885, que especificaba que las potencias coloniales debían demostrar control efectivo sobre los territorios reclamados para que su soberanía fuera reconocida internacionalmente. Véase Acta General de la Conferencia de Berlín, artículo 34 (1885).

²⁰ El Tratado de 1900, firmado el 27 de noviembre, reguló las áreas de influencia en el norte de África entre Francia y España, dividiendo territorios clave como Cabo Blanco y la región de Adrar. Véase *Tratado de Amistad y Comercio entre España y Francia, 1900*, Archivo General de Simancas, Fondo de la Cancillería.

Esto trajo consigo un desarrollo progresivo de estructuras administrativas y económicas. Muestra de ello fue la creación de una casa de contratación donde se realizaban actividades comerciales con los indígenas. Mediante estas transacciones se exportaban productos a la Península, derivados de la fauna local, mientras que, por el contrario, se vendían productos españoles, como, tabaco y azúcar, entre otros.²¹ Además, en 1902 se elaboró el primer presupuesto de la nueva colonia, que ascendió a 53.250 pesetas.²² La mayor partida presupuestaria se asignó a la guarnición militar acuartelada en el territorio. lo que no deja de ser una muestra más del compromiso de España con el progresivo desarrollo institucional del Sáhara Occidental.

En 1907 se celebró la Conferencia de Algeciras, que resultó en la firma de un acta entre representantes franceses y españoles. Este acuerdo, ratificado poco después por el sultán alauita, supuso el reparto del sultanato de Marruecos en un doble protectorado: la parte norte quedaría bajo control español y la sur, bajo control francés. Ambos estados se comprometían a realizar labores de policía. Sin embargo, esta división territorial no se consolidó hasta la celebración del Tratado de Fez del año 1912.²³

El Tratado de Fez (1912), firmado entre Francia y España, delimitó territorialmente los protectorados de ambos países en suelo marroquí. En lo que respecta a España, su protectorado en el sultanato marroquí quedó dividido en dos partes: una al norte y otra al sur.

²¹ VILAR, Juan Bautista, *Posesiones españolas en el África occidental. Dos oficiales del Ejército*. Imprenta y litografía del depósito de la Guerra, Madrid, 1900, p. 10.

²² BNE, AFRGFC/390/21. Memoria que presenta a las Cortes el ministro de Estado respecto a la situación política y económica de las posesiones españolas del África occidental en el año 1902. Presentado en Cortes por el ministro de Estado, Faustino Rodríguez San Pedro, en 1904.

²³ MUÑOZ LORENTE, Gerardo. El desastre de Annual. Los españoles que lucharon en África. Córdoba, 2021, pp. 15-16.

La parte sur del protectorado limitaba con el Sáhara Español extendiéndose desde Cabo Juby (actual Tarfaya) hasta la desembocadura del río Draa, que marcaba el límite norte de ese territorio. Este tratado fue de especial importancia para los intereses estratégicos de España en la región, ya que consolidaba la conexión entre el Sáhara Occidental y el protectorado sur del sultanato marroquí. De esta manera, fortalecía su presencia en Marruecos y en el Sáhara, mejorando el control sobre un vasto territorio que formaba parte de sus pretensiones coloniales. La principal de estas era contar con un establecimiento que favoreciera la industria pesquera canaria.²⁴

En este contexto de progresiva consolidación colonial, cabe mencionar la figura militar de Francisco Bens. De origen cubano y con experiencia en los conflictos de Melilla y Cuba, fue nombrado gobernador político-militar de Río de Oro en 1903. Posteriormente, y en reconocimiento a su labor, fue designado delegado del alto comisionario en la zona meridional del protectorado español en Marruecos en 1916. Bens desempeñó un papel relevante en la expansión y consolidación de la presencia española en el Sáhara Occidental.²⁵ A pesar de los escasos recursos económicos y humanos con los que contaba, adoptó una política pacifista y llevó a cabo numerosas expediciones hacia el interior del territorio. El objetivo principal de estas expediciones era ganarse la amistad de las tribus indígenas, lo que le permitió fundar diversos establecimientos de carácter militar y comercial. La ambición de Bens condujo a la ocupación efectiva de Cabo Juby en 1916, consolidando la presencia española en el protectorado sur de Marruecos.

²⁴ DONOSO-CORTÉS, Ricardo, obra citada en la bibliografía. Véase: pp. 295-313. / GARCÍA PÉREZ, Antonio. Ifni y el Sáhara español, op. cit. Véase: pp. 5-25.

²⁵ AGMS, 1.ª división, 2237B / Gaceta de Madrid n.º 152, 1 de junio de 1930, p.1370 / RAH: <https://dbe.rah.es/biografias/8465/francisco-bens-argandona>

Ese mismo año también se ocupó La Güera (Cabo Blanco),²⁶ un territorio situado en el extremo meridional del Sáhara. De esta manera España garantizaba su presencia física en Villa Cisneros, La Güera, y Cabo Juby (actualmente Tarfaya).

Tuvieron que pasar más de quince años para que España volviera a actuar en territorio africano. En 1934 se produjo la ocupación efectiva de Ifni, un enclave que Francisco Bens había intentado ocupar sin éxito. Bajo el pretexto de un derecho histórico, concedido a España tras el armisticio que puso fin a la Guerra de África (1859-60), el sultán de Marruecos cedió a España la denominada Santa Cruz de la Mar Pequeña. En ese momento, se pensaba que se situaba en Ifni, aunque numerosos estudios lo sitúan en Puerto Cansado. De esta manera, España, amparada en este derecho y con la complacencia de los franceses (a quienes les interesaba la presencia española en el sur de su protectorado marroquí para pacificar la zona), procedió a la ocupación de Ifni.²⁷

Apenas dos años después de la ocupación de Ifni, estalló la Guerra Civil Española, lo que implicó una pausa en la política colonial. Los recursos y la atención del Estado se centraron en el conflicto interno, relegando a un segundo plano la consolidación del dominio en la región. El papel de la colonia del Sáhara Occidental fue testimonial. Cuando llegaron noticias de sublevación del ejército de África contra el gobierno de la República, cualquier movimiento de resistencia o de apoyo al bando republicano fue aplastado.²⁸

²⁶El nombre deriva de un término hassaní que se traduce como «elevación junto al mar». Se encuentra en la península de Cabo Blanco y es hogar de una importante colonia de focas monje.

²⁷ HERNÁNDEZ-PACHECO, Eduardo, et al., El Sahara español. Estudio..., op. cit., p. 178 / RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis. Agonía, traición, huida. El final del Sahara español. Crítica. Barcelona, 2015; p. 25 / PÉREZ ARIAS, José María. Ifni: la guerra olvidada, art. cit., p. 6.

²⁸ FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, Mariano. Ifni y Sáhara..., op. cit.. Véase: pp. 349-351 / VILAR, Juan Bautista. El Sahara español. Historia de una aventura colonial. Sedmay. Madrid, 1977 / MARTÍNEZ MILÁN, Jesús M.". España en el Sahara occidental..., op. cit., pp. 156-157 / 15mpedia: https://15mpedia.org/wiki/Luis_Burguete_Reparaz

La fundación de Al-Aaiún en 1938 (planteada en 1934), en pleno conflicto bélico, reflejó el compromiso español con la consolidación de su dominio en territorio saharauí.²⁹ La relevancia de este hecho se hace patente años después, cuando fue designada capital administrativa del territorio.

Esta primera etapa de ocupación se caracterizó por un enfoque cauto, en el que España se limitó a ejercer un control superficial del territorio, sustentado en el establecimiento militar de las zonas costeras, sin penetrar en el interior.

2.2. Proceso de colonización (1940–1972): De la ocupación declarativa a la administración colonial.

Tras décadas de un dominio superficial del Sáhara, con una presencia militar limitada a las costas y sin penetración en el interior, la década de los años 40 marcó un punto de inflexión en la política colonial española, tanto en el propio Sáhara como en la parte sur del protectorado marroquí. El paso de una mera ocupación a una colonización efectiva se reflejó en una presencia institucional más sólida, acompañada de la creación de infraestructuras que dinamizaron la actividad económica de la región. Muestra de ello fue la creación del África Occidental Española (AOE). Mediante Real Decreto aprobado el 27 de febrero de 1946, se estableció la AOE, encabezada por un gobernador general. Esta entidad administrativa comprendía los territorios del Sáhara e Ifni.³⁰

²⁹ MEANA PALACIO, José Manuel. «El Aaiún de los pioneros: un poblado de los años 40». Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Barcelona, 2006. <https://www.ub.edu/geocrit/b3w-627.htm>

³⁰ El Real Decreto de 27 de febrero de 1946 estableció la Administración del África Occidental Española (AOE), unificando bajo una sola estructura administrativa los territorios del Sáhara Español y el enclave de Ifni. Este decreto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 8 de mayo de 1946. Véase: [BOE núm. 128, 8 de mayo de 1946](#).

Por el contrario, los territorios del protectorado sur de Marruecos dependían del Alto Comisario de España en Marruecos, de modo que la administración de los territorios africanos se dividía en dos figuras de autoridad claramente diferenciadas.

Pese a los esfuerzos del régimen franquista por modernizar y consolidar la estructura administrativa³¹ e institucional de las colonias españolas en el Sáhara, este proceso coincidió con una etapa de aislamiento internacional para España. Tras la Segunda Guerra Mundial, los estados afines a la ideología fascista, como el régimen de Franco, fueron aislados del plano internacional mediante un cordón sanitario. La Resolución 39 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas retiró a España de las agencias internacionales y recomendó a los estados miembros la retirada de sus embajadores.³²

La conformación de los bloques occidental y soviético, en el contexto de la Guerra Fría, permitió que el régimen de Franco fuera visto como un aliado en la lucha contra el comunismo. Bajo este nuevo escenario, España y Estados Unidos firmaron en 1953 los Pactos de Madrid,³³ acuerdos de colaboración para el establecimiento de bases militares en España a cambio de ayuda económica. Este hecho fue antecedente relevante para la posterior admisión de España en la ONU.

³¹ Una muestra del compromiso español con la modernización de las infraestructuras en el Sáhara Occidental fue la construcción de un parador en Villa Cisneros, promovido por Iberia, que funcionó como alojamiento oficial y símbolo de presencia institucional. Su arquitectura y servicios reflejaban la voluntad de integrar el territorio en los estándares peninsulares. Véase Díaz Lorenzo, J. C. (2020). *El palacio de Aladino, parador de Iberia en Villa Cisneros*. El Mundo de la Aviación. Puente de Mando:

<https://www.puentedemando.com/el-palacio-de-aladino-parador-de-iberia-en-villa-cisneros/>

³² Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 39 (I), "Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España", 12 de diciembre de 1946, disponible en: <https://documents.un.org/doc/UNDOC/GEN/NR0/032/90/PDF/NR003290.pdf?OpenElement>.

³³ Asamblea General de las Naciones Unidas, Pactos de Madrid entre España y Estados Unidos, 1953, disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Pactos_de_Madrid_de_1953.

La Resolución 109 (1955),³⁴ emitida el 14 de diciembre de 1955 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, recomendó a la Asamblea General que España fuera admitida como miembro. Poco después de su ingreso, la Secretaría General, por medio de la Comisión para la Información de los Territorios No Autónomos, exigió explicaciones sobre el concepto de territorios no autónomos, contemplado en el artículo 73 de la carta de las Naciones Unidas.³⁵

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, existían intereses contrapuestos a nivel internacional. La corriente imperante, impulsada por las organizaciones supranacionales, promovía la descolonización progresiva, mientras España comenzaba a colonizar de manera efectiva sus posesiones en el continente africano. Este contexto internacional, caracterizado por el influjo descolonizador, se reflejó en la independencia de Marruecos, tanto de Francia como de España. La independencia española quedó plasmada en el acuerdo del 7 de abril de 1956, mediante el cual España reconoció la soberanía del país alauita. No obstante, mantuvo el control sobre el Sáhara, Ifni, y el protectorado sur de Marruecos (Cabo Juby), entre otras razones, por la ambigüedad sobre qué porción de territorio estaba integrada en el Sáhara y cuál en suelo marroquí.³⁶ Este acuerdo, al no incluir la devolución de estos territorios, iba contra la corriente descolonizadora preponderante, lo que generaría tensiones diplomáticas posteriormente.

³⁴ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 109 (1955), "Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas", 14 de diciembre de 1955, disponible en: [https://undocs.org/S/RES/109\(1955\)](https://undocs.org/S/RES/109(1955)).

³⁵ El artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas define un territorio no autónomo como aquel cuyo pueblo «no ha alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio», que está separado geográficamente del Estado que lo administra, es distinto de éste en sus aspectos étnicos y culturales y se encuentra en una situación de subordinación político-administrativa respecto de la potencia administradora. Véase: *Carta de las Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/charter-united-nations/>.

³⁶ El acuerdo fue firmado en Madrid por el dictador Francisco Franco y el rey Mohamed V de Marruecos. Véase Boletín Oficial del Estado (BOE), "Declaración conjunta hispano-marroquí", 7 de abril de 1956, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1957-3744>.

La independencia de Marruecos fue el resultado de una combinación de factores, entre los cuales destacan el nacimiento del Ejército de Liberación Nacional (ELN), cuyo surgimiento respondió a la lucha contra la ocupación extranjera, y las ideas desarrolladas por Allal- al Fasi en torno a la noción del “Gran Marruecos”. Esta ideología territorial expansiva -cuyo origen se remonta al imperio Almorávide- aspiraba a restaurar el gran esplendor del reino alauita mediante la integración de ciertos territorios bajo soberanía marroquí, entre los cuales se encontraban el Sáhara, Ifni y Cabo Juby.³⁷

En el marco del conflicto del Sáhara-Ifni (1957-58), el ELN, fiel a la ideología del “Gran Marruecos”, lanzó en diciembre de 1957 una serie de ataques sobre los territorios españoles de Cabo Juby, Sidi Ifni y el norte del Sáhara (Smara).³⁸ Como respuesta, España puso en marcha la “Operación Teide”,³⁹ una ofensiva militar conjunta con Francia, que logró derrotar al ELN y restablecer el control de aquellos territorios. Las principales consecuencias de este conflicto fueron la creación de las provincias de Sagúa el Hamra y Río de Oro, con el fin de demostrar a la ONU que los territorios del Sáhara no eran colonias, sino que estaban plenamente integrados en el estado

³⁷ FUENTE COBO, Ignacio y MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M., art. cit., pp. 21-22.

³⁸ FUENTE COBO, Ignacio y MARIÑO MENÉNDEZ Fernando M., art. cit., pp. 22-23 / BALLANO, Fernando, Introducción op. cit. de Camille Douls, pp. 30-31 / Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana Espasa-Calpe, Suplemento 1957-1958. Madrid, 1959, p. 728 / MAESTRE ALFONSO, Juan. El Sahara en la crisis..., op. cit., pp. 159-167 / VILAR, Juan Bautista, op. cit., p. 136 / RUIZ MIGUEL, Carlos. El Sahara occidental y España. Historia, política y derecho. Análisis crítico de la política exterior española. Dykinson. Madrid, 1995. pp. 56-57 / CAMPO FERNÁNDEZ, Carlos María del y CAMPO GARCÍA-BLANCO, José María del. De Melilla al Sahara español (Villa Cisneros 1957/1958): Un año con el Batallón de Cabrerizas. Melilla, 2006 / MARÍN FERRER, Emilio. Ifni, Sahara, Guinea. Últimas colonias. / MARIÑAS ROMERO, Gerardo. «Guerra en el desierto». Ejército. Revista de trado. Susaeta. Madrid, 2014. pp. 65-70, 72, 104, 111, 120-127, 131, 141, 148 / BATALLER ALVENTOSA, Vicente. Ifni: la guerra olvidada, art. cit, p. 9/ PEREZ ARIAS, José María. Ifni: la guerra olvidada, art. cit., pp. 6-8 / MANRIQUE GARCÍA, José María y MOLINA FRANCO, Lucas. Ifni-Sahara 1958. Sangriento combate en Edchera. Valladolid, 2008 / RUIZ MIGUEL, Carlos, op. cit., p. 17.

³⁹BATALLER ALVENTOSA, Vicente (2021). *Sáhara: Operación Teide*. Veteranos Paracaidistas de España. Disponible en: <https://www.vetpac.es/sahara-operacion-teide/>.

español.⁴⁰ Además, se celebró el Acuerdo de Cintra, que puso fin al conflicto e implicó la cesión de Cabo Juby (parte del protectorado sur de España en Marruecos) a Marruecos.⁴¹

Pese a los esfuerzos realizados por el Estado español para mostrar que el Sáhara Occidental no era una colonia, sino que estaba integrado en su estructura administrativa -evidenciado por la creación de las provincias de Saguía el Hamra y Río de Oro-, tales esfuerzos fueron infructuosos, puesto que no se logró convencer a la comunidad internacional. La inscripción del Sáhara Occidental como territorio no autónomo en 1963 en aplicación del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, fue un claro reflejo de esta situación.⁴²

El impulso descolonizador se materializó en la celebración de la Conferencia Económica para África de la ONU y la Conferencia de Estados Africanos Independientes. Allí se promovía, entre otras cosas, la autodeterminación de los pueblos africanos. En este contexto, se constituyó la IV Comisión de la ONU (Comisión de Política Especial y de Descolonización), que se centró en analizar la situación de aquellos territorios (especialmente las colonias portuguesas y españolas) que no habían logrado su independencia, de acuerdo con el Capítulo XI de la Carta de la ONU y la Resolución 1514 (XV) sobre la descolonización y el derecho de autodeterminación de los pueblos.⁴³

⁴⁰ BOE n.º 12, 14 de enero de 1958, p. 87.

⁴¹ Universidad de Santiago de Compostela (USC): <https://nubeusc.sharepoint.com/:b:/s/CentrodeEstudossobreSharaOccidentalCESO/EZ6jl96q7KxliOWKHf0Cx-EBMe5080U9tVSrdjEHJYUjFg>

⁴² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Anexo de la lista de territorios no autónomos*, disponible en: [https://docs.un.org/es/A/5514\(Supp\)](https://docs.un.org/es/A/5514(Supp))

⁴³ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 1514 (XV), *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*, adoptada el 14 de diciembre de 1960, disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/206145/files/A_RES_1514%28XV%29-ES.pdf.

En esa línea, la Resolución 1541 (XV), en concordancia con el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, establece una serie de principios que determinan cuándo existe la obligación de remitir la información solicitada en el apartado e) de dicho artículo. Esta información debe ser de carácter económico, social y educativo, y debe reflejar el progreso del territorio hacia el autogobierno.⁴⁴

En noviembre de 1960, por medio de la Resolución 1542 (XV),⁴⁵ España se comprometió a informar al secretario general de la ONU sobre la situación de sus colonias, conforme a lo establecido por la Carta⁴⁶. A pesar de que la ONU incluyó al Sáhara Occidental en la lista de territorios no autónomos, el Estado español no cesó en sus intentos de demostrar a la comunidad internacional que el Sáhara no era una colonia, sino que formaba parte del territorio nacional. Como evidencia de ello, podemos destacar la promulgación de la Ley 8/1961⁴⁷, de 19 de abril, sobre organización y régimen jurídico de la Provincia del Sahara, cuyo artículo cuarto establece. “*La Provincia del Sahara gozará de los derechos de representación en Cortes y demás organismos públicos correspondientes a las provincias españolas*”. Como se aprecia, el esfuerzo de las autoridades por demostrar a la ONU que el Sáhara era un territorio español, mediante su provincialización del Sáhara, no fue más que un movimiento de organización administrativa, sin que ello significara su inclusión efectiva en el territorio nacional.⁴⁸

⁴⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Resolución 1541 (XV)*.

[https://undocs.org/es/A/RES/1541\(XV\)](https://undocs.org/es/A/RES/1541(XV))

⁴⁵ En la Resolución 1542 (XV) de 1960, la ONU recordó a España su obligación de informar sobre el Sáhara español como territorio no autónomo (véase [https://docs.un.org/es/A/RES/1542\(XV\)](https://docs.un.org/es/A/RES/1542(XV))).

⁴⁶ PARDO SANZ, Rosa, obra citada en la bibliografía, pp. 91-92 / Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, p. 3 / DALMASES, Pablo Ignacio de. Sahara español: el gran fraude..., op. cit. p. 90.

⁴⁷ BOE n.º 95, 21 de abril de 1961, p. 6062.

⁴⁸ CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., p. 15.

Durante la década de los sesenta, la ONU, a través de distintas resoluciones -entre ellas, la Resolución 2072 del 16 de diciembre de 1965⁴⁹- presionaba a España, en calidad de potencia administradora, para que adoptara las medidas necesarias que condujeran al cese del dominio colonial y a la libre determinación del pueblo saharaui.⁵⁰ Al mismo tiempo, Marruecos ejercía presión por la vía diplomática, exigiendo a España que se sentara a negociar el futuro de Ifni y el Sáhara Occidental. Frente a esto, el ministro subsecretario de la presidencia, Carrero Blanco, se oponía a realizar concesión alguna respecto al Sáhara.

Como estrategia de contraofensiva ante las reclamaciones marroquíes, el ministro se sirvió de los notables tribales saharauis (chuijs), quienes firmaron una memoria remitida a la ONU. En ella, firmada por 800 chuijs, mostraban su profundo rechazo a las pretensiones del reino magrebí, haciendo hincapié en que el pueblo saharaui no estaba dominado por el pueblo español, sino que estaba integrado en él como una provincia más.⁵¹ Unos meses después, seis chuijs intervinieron en la ONU para presentar dicha memoria -firmada por más de 16.000 saharauis según las autoridades españolas- ante la IV Comisión de la ONU. Todo ello culminó con la aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU de la Resolución 2229 (XXI) -con el voto en contra de España-, la cual instaba a descolonizar Ifni y a negociar su futuro en el año próximo.

⁴⁹ En la Resolución 2072 (XX) de 16 de diciembre de 1965, la Asamblea General de la ONU solicitó a España que tomara medidas para descolonizar Ifni y el Sáhara español, y convocó al Comité Especial a seguir el proceso y presentar informes sobre su implementación (véase <https://docs.un.org/es/A/RES/2072%28XX%29>).

⁵⁰ CADENA AFANADOR, Walter y SOLANO JIMÉNEZ, Mayden Tolima. «Contexto socio-jurídico del conflicto en el Sahara occidental». Revista Diálogos de Saberes n° 29, julio-diciembre 2008, Bogotá, p. 278 / CRIADO, Ramón, op. cit., p. 36.

⁵¹ REINA, José Luis, «Los chejs de Carrero Blanco», La Opinión de Tenerife, 13 de octubre de 1999, p. 25 / CRIADO, Ramón, op. cit., p. 37.

Además, se solicitaba la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui, previa consulta con Marruecos, Mauritania y Argelia.⁵²

La presión de la comunidad internacional en lo relativo a la descolonización era cada vez más intensa. Con el fin de seguir sorteando esas presiones, España creó la denominada Yemaa o Asamblea General del Sáhara.⁵³ Este organismo estaba compuesto por 80 representantes de las cabilas; la mitad eran elegidos y la otra mitad ostentaban su representación por derecho propio. La creación de esta especie de parlamento saharaui estaba encaminada a que los propios saharauis gestionaran sus asuntos administrativos, dictaran sobre temas de interés general y realizaran sugerencias respecto a leyes o decretos que pudieran afectar a su territorio.

En octubre de 1968 se celebró en Fez una cumbre hispano-marroquí para negociar la cesión de Ifni. El 4 de enero de 1969 se firmó el acuerdo de retrocesión mediante el cual España transfería la soberanía de Ifni a Marruecos.⁵⁴ Aunque la entrega se plasmó en un acuerdo bilateral, realmente fue el resultado de años de presión internacional -especialmente por parte de la ONU- y reclamaciones diplomáticas del reino de Marruecos.

⁵² ONU, Asamblea General, Vigésimo primer periodo de sesiones, <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/007/64/pdf/nr000764.pdf> / BRAH, Fondo Castilla, 3198/3, 3199/5, 3202/2, Aznar a Castilla, 16 y 20-12-66, Ibáñez a Castiella, 20-12-66. PARDO SANZ, Rosa, op. cit., 107 / PINIÉS, Jaime de. *La descolonización del Sahara: un tema sin concluir*. Espasa-Calpe. Madrid, 1990, p. 16. / Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, p. 4.

⁵³ CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., p. 16.

⁵⁴ Instrumento de Ratificación del Tratado por el que el Estado Español retrocede al Reino de Marruecos el territorio que éste le había previamente cedido en aplicación del artículo ocho del Tratado de Tetuán de 26 de abril de 1860, firmado en Fez el día 4 de enero de 1969, pp. 8805-8808. Véase: <https://www.boe.es/boe/dias/1969/06/05/pdfs/A08805-08808.pdf>

Esta decisión respondió a las exigencias contenidas en las Resoluciones 2072 y 2354⁵⁵ que instaban a España a la descolonización de Ifni y el Sáhara Occidental.

Ante el temor de que el Sáhara español siguiera el mismo destino que Ifni, en diciembre de 1969 nació en Esmara el primer partido nacionalista saharaui: la Organización de Vanguardia para la Liberación del Sáhara (OVLS). Liderado por Sidi Brahim Basir -conocido popularmente como Bassiri- el movimiento rechazaba cualquier pretensión anexionista de los estados vecinos y aspiraba a la autodeterminación, inicialmente con el apoyo español.⁵⁶ Como consecuencia de la falta de avances, la OVLS convocó en junio de 1970 una manifestación pacífica en El Aaiún para reclamar un proceso de autodeterminación para el Sáhara. La protesta coincidió con otra organizada que mostraba su apoyo a la presencia española. Aquella protesta fue duramente reprimida, con un saldo de dos fallecidos y bastantes heridos, además de la desaparición de su líder, Bassiri. Este episodio, conocido como el “grito de Zemla” marcó un antes y después: desde ese momento, el nacionalismo saharaui alcanzó un punto de no retorno y la relación con España se volvió inexorablemente tensa.⁵⁷

Como ya era habitual, anualmente se aprobaban resoluciones que instaban a España a avanzar en el proceso de autodeterminación del Sáhara.

⁵⁵ La Resolución 2354 (XXII) de la Asamblea General de la ONU, adoptada el 11 de diciembre de 1967, reafirmó el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación e instó a España a permitir la celebración de un referéndum libre para determinar el futuro del Sáhara Occidental. Véase <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/240/30/pdf/nr024030.pdf>.

⁵⁶ Véase en: https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_Nacional_de_Liberaci%C3%B3n_Saharaui

⁵⁷ BRIONES, Felipe et al., obra citada en la bibliografía, op. cit. pp. 74, 117-118 / FUENTE COBO, Ignacio y MARINO MENÉNDEZ, Fernando M., op. cit., p. 32 / DALMASES, Pablo Ignacio de. Sahara español: el gran fraude..., op. cit. Véase: pp. 556-562 / RODRÍGUEZ JIMENEZ, José Luis, op. cit., pp. 156-158, 160 / BÁRBULO, Tomás, obra citada en la bibliografía, op. cit., p. 96.

En este contexto, se aprobó la Resolución 2983, en la XXVII Asamblea General de la ONU en diciembre de 1972, la cual condenaba a España por no informar sobre las condiciones y plazos de la descolonización del Sáhara. Fue en esta resolución donde, por primera vez, se utilizó el término independencia.⁵⁸

2.3. Camino hacia la autodeterminación (1973–1975): España ante la presión de la ONU.

La posición internacional de España respecto al Sáhara se volvió cada vez más insostenible. Las reiteradas resoluciones de la ONU, sumada a la presión diplomática del reino alauita, dejaron a España aislada en el ámbito internacional, haciendo necesaria una transición.

En febrero de 1973, el presidente de la Yemaa, Jatri uld Said, a instancias del gobernador del Sáhara, remitió un escrito al jefe del estado español solicitando la autodeterminación del pueblo saharaui. El objetivo era que se convirtieran en un estado independiente, pero asociado a España. Franco respondió a ese escrito en septiembre del mismo año, reconociendo la autonomía del Sáhara estableciendo que la autodeterminación del Sáhara se alcanzaría, como primer paso, mediante referéndum.⁵⁹ En este contexto nació, en mayo de 1973, el Frente Popular de Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario), considerado el sucesor ideológico de OVLS. Este movimiento nacionalista saharaui apostó por la violencia revolucionaria y la lucha armada como medio para alcanzar la libertad y la autodeterminación del pueblo saharaui.⁶⁰

⁵⁸ La Resolución 2983 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de diciembre de 1972. Véase en:

<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/274/54/pdf/nr027454.pdf>

⁵⁹ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., Pp. 211-212 / CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., p. 16.

⁶⁰ BRIONES, Felipe et al., op. cit. pp. 135- 139/ FUENTE COBO, Ignacio y MARINO MENENDEZ, Fernando M., op. ci., p. 33 / RUIZ MIGUEL, Carlos. El Sahara Occidental y

A finales de 1973, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 3162 (XXVIII), que instaba a España a organizar un referéndum de autodeterminación previa consulta con las partes interesadas.⁶¹ En ese momento, los únicos territorios africanos sin descolonizar eran las provincias portuguesas de Angola, Mozambique y Cabo Verde.

El gobierno español, influido por la revolución de los Claveles en Portugal -evento que transformaría el país de una dictadura a un régimen democrático-, se vio empujado a acelerar el proceso de autodeterminación del Sáhara. En este contexto, en mayo de 1974, Franco aprobó -de manera verbal- el proyecto de texto de autonomía, en el que se reconocía que el Sáhara era un territorio administrado por España y que la autodeterminación sería el elemento final al proceso de autonómico.⁶² Como respuesta, Marruecos hizo públicas sus pretensiones sobre el Sáhara, declarando su intención de liberar el Sáhara español y reintegrarlo en el reino de marroquí. Como medidas de presión, dispuso a las Fuerzas Armadas Reales (FAR) en la frontera con el Sáhara.

En julio de 1974, la Yemaa aprobó por unanimidad el Estatuto del Sáhara. Solo faltaba su sanción por el jefe de Estado y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado. Este estatuto era una auténtica Constitución.⁶³ A raíz de ello, el monarca alauita remitió a Franco una carta amenazadora, advirtiéndole de las posibles consecuencias si se tomaba cualquier acción de carácter unilateral sobre el Sáhara.

España..., op. cit., p. 90/ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., pp. 227-228 / BÁRBULO, Tomás, op. cit., pp. 110, 112-115, 117-119.

⁶¹ La Resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General de la ONU, adoptada el 14 de diciembre de 1973. Véase en:

<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/286/87/pdf/nr028687.pdf>

⁶² CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., p. 18.

⁶³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores, Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, p. 23 / CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit, p. 18.

La presión internacional, unida al ingreso hospitalario de Franco por una tromboflebitis en su pierna derecha y la campaña diplomática marroquí para recabar apoyos en el mundo árabe, impidieron que el estatuto se promulgara y, naciendo así muerto⁶⁴. Ante la creciente presión internacional, especialmente la del mundo árabe, España optó por la autodeterminación establecida en la Resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General de la ONU del 14 de diciembre de 1973.⁶⁵ El 20 de agosto de 1974, el representante de España en la ONU, Javier Piniés, anunció al Secretario General, mediante una carta, que España celebraría un referéndum de autodeterminación en el Sáhara, bajo supervisión de la ONU en los primeros seis meses de 1975.⁶⁶

Marruecos incrementó su presión diplomática en relación con el proceso de autodeterminación del Sáhara. En septiembre de 1974, el monarca alauita, Hassan II, anunció que acudiría al Tribunal Internacional de Justicia para determinar si existían vínculos jurídicos de soberanía entre el Sáhara y Marruecos y Mauritania y que, por consiguiente, afectasen a la legitimación del proceso de autodeterminación.⁶⁷ Este movimiento, que bajo el pretexto de buscar legitimación histórica, ocultaba su verdadera finalidad: frenar el referéndum y ganar tiempo en el plano diplomático.

⁶⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, p. 23 / CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., pp. 18-19.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, p. 6. *Ibidem*, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, p. 23 / CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., pp. 18-19.

⁶⁷ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, p. 6.

El anuncio de Hassan II contribuyó a una rebaja de la tensión, puesto que se comprometía a respetar la celebración del referéndum de autodeterminación si el TIJ concluía que el Sáhara era *terra nullius*. Sin embargo, si declaraba que Marruecos tenía algún título o derecho sobre el territorio, solicitaría a la ONU que recomendara la apertura de negociaciones bilaterales entre España y Marruecos para la transferencia de soberanía.⁶⁸ Mientras España avanzaba en la elaboración del censo plebiscitario para la preparación del referéndum, el 13 de diciembre de 1974 la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 3292 (XXIX), por la cual se paralizaba el referéndum de autodeterminación hasta que el TIJ emitiera su dictamen.⁶⁹ Además, se solicitaba al TIJ que emitiera una opinión consultiva acerca de las siguientes preguntas: ¿Era el Sáhara Occidental en el momento de su colonización por España era *terra nullius*? En caso de respuesta negativa: ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos y el complejo mauritano?⁷⁰

En el intervalo entre la aprobación de la Resolución 3292 y la emisión del dictamen consultivo por parte del TIJ, el monarca alauita y Juan de Borbón mantuvieron una entrevista en enero de 1975. En dicha reunión, Hassan II se mostró dispuesto a realizar concesiones -predominantemente económicas- a cambio de que España reconociese la soberanía marroquí sobre el Sáhara.

⁶⁸ FUENTE COBO, Ignacio y MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M., op. cit., p. 44.

⁶⁹ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exdirector general del Sahara Eduardo Blanco Rodríguez, 13 marzo 1978, p. 39/ Ibidem. Declaraciones del representante español en la ONU Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, p. 32 / Ibidem. Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, p. 24.

⁷⁰ ONU. Resolución 3292 (XXIX). Cuestión del Sahara español. 2318a. sesión plenaria 13 de diciembre de 1974.

Hassan II intentaba convencer a España de que la propuesta le interesaba no solo por las concesiones ofrecidas, sino también por el temor a que se instalara un régimen bajo la órbita soviética en la región, dado el apoyo argelino a la autodeterminación del pueblo saharaui.⁷¹

En un contexto de incertidumbre ante el inminente dictamen consultivo del TIJ, tuvo lugar en mayo de 1975 la misión de visita de la ONU al Sáhara Occidental. El objetivo era conocer la situación política y la voluntad del pueblo saharaui respecto a una posible independencia.⁷² Durante la visita, el verdadero protagonista fue el Frente Polisario, cuya capacidad de movilización del pueblo saharaui sorprendió a las autoridades españolas. En las sucesivas manifestaciones que acompañaron a la misión en cada localidad visitada, se mostró un rechazo profundo a la presencia española y a cualquier solución que no fuera la libre determinación del pueblo saharaui. La delegación de la ONU, a través de los cánticos y consignas de los manifestantes, pudo constatar de primera mano algo que hasta el momento era poco visible por la comunidad internacional: la firme voluntad del pueblo saharaui de alcanzar la independencia. Esta realidad dejó claro a los políticos españoles, especialmente a los más escépticos, que carecía de sentido mantener recursos económicos y militares para perpetuar una situación sin justificación, dada la clara muestra de rechazo por parte de la población saharaui.⁷³

⁷¹ Blanco y Negro, 8 de noviembre de 1975, p. 33.

⁷² DALMASES, Pablo Ignacio de. Sahara español: el gran fraude..., op. cit., pp. 92-93.

⁷³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, pp. 25-26.

La situación en el Sáhara era extremadamente tensa. El pueblo saharauí, representado por el Frente Polisario, dejó claro su rechazo a la presencia española en su territorio, así como su desconfianza hacia España como potencia administradora. Esta desconfianza era palpable, especialmente ante un eventual traspaso de soberanía, debido a antecedentes como los casos de Ifni y Tarfaya. Frente a los ataques armados del Polisario, se hacía cada vez más necesaria una solución que permitiese a España retirarse del territorio sin tener que asumir responsabilidades adicionales. En este contexto, el Gobierno español remitió una carta a la ONU en la que exponía las responsabilidades adicionales que conllevaba el aplazamiento del referéndum. En ella, proponía que el fin de su presencia en el territorio del Sáhara se produjera mediante la celebración de una conferencia con las partes interesadas, bajo supervisión de la ONU. A su vez, anunciaba que, si esto no fuera posible, España procedería a transferir de forma unilateral sus poderes en el territorio.⁷⁴

Ante la ausencia de una solución negociada, España aprobó en secreto una estrategia para retirarse de inmediato del territorio, denominada Operación Golondrina. Esta operación tenía como objetivo evacuar a la población civil, liberando así al ejército de la responsabilidad de su protección y permitiéndole actuar con rapidez en caso de conflicto bélico.⁷⁵

⁷⁴ Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, pp. 7-8. La carta entregada por el representante español figura en el Boletín de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 27 de mayo de 1975, referencia A/10.095.

⁷⁵ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exdirector general del Sahara Eduardo Blanco Rodríguez, 13 marzo 1978, p. 47 / RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., p. 368 / DALMASES, Pablo Ignacio de. Sahara español: el gran fraude..., op. cit., pp. 118-119.

2.4. Fracaso del proceso descolonizador (1975-1976).

El tiempo apremiaba y la posibilidad de una salida ordenada del Sáhara Occidental se volvía cada vez más remota. Con pocas opciones disponibles, España aceleraba los preparativos de su retirada, al mismo tiempo que buscaba cumplir con sus compromisos internacionales. La Operación Golondrina marcaba un punto de no retorno en el proceso descolonizador, una retirada progresiva mientras se intentaba alcanzar un acuerdo diplomático. En este contexto de creciente tensión y urgencia, una serie de acontecimientos pondrían fin al proceso.

El 15 de octubre de 1975, se presentó el informe de la misión visitadora de la ONU. En él se constataba el deseo mayoritario de la población saharaui de lograr la independencia, así como su negativa a las pretensiones anexionistas marroquíes y mauritanas. El sentimiento descolonizador era más que evidente, aunque persistía la ambigüedad sobre cómo abordar el proceso. Por ello, se recomendaba la constitución de una comisión que estableciera las bases del referéndum.⁷⁶ El 16 de octubre, un día después del informe de la misión visitadora de la ONU, se emitió el dictamen consultivo del TIJ. Este dictamen respondía a las cuestiones planteadas sobre el estatuto jurídico del Sáhara antes de la colonización española y la existencia de posibles vínculos jurídicos con los Estados de Marruecos y Mauritania.

En su dictamen, el TIJ estableció que, en el momento de la colonización española, el Sáhara no era *terra nullius*, puesto que existían vínculos de obediencia entre el sultán de Marruecos y tribus asentadas en el territorio saharaui.⁷⁷

⁷⁶ ONU, A/10023/add.5 / Hemeroteca y Bibliografía, passim, ej.: La Realidad, 14 de octubre de 1975, pp. 1-2.

⁷⁷ DALMASES Y DE OLABARRÍA, Pablo-Ignacio de. El Sahara occidental en la bibliografía..., op. cit., pp. 616-617.

Asimismo, el tribunal consideró que no había vínculos jurídicos significativos entre el Sáhara y Marruecos o Mauritania que pudieran afectar a la aplicación de la Resolución 1514 (XV) en el proceso de descolonización del Sáhara.⁷⁸ El pronunciamiento del tribunal resultó algo ambiguo, lo que dio pie a todo tipo de interpretaciones. Si bien respaldaba el principio de autodeterminación saharaui, reconocía la existencia de ciertos vínculos jurídicos que alimentaban las reivindicaciones tanto marroquíes como mauritanas. La indefinición del dictamen consultivo del TIJ permitió que las partes interesadas interpretaran sus conclusiones conforme a sus intereses. Marruecos, apoyándose en la existencia de ciertos vínculos jurídicos, utilizó el dictamen para legitimar sus aspiraciones territoriales sobre el Sáhara. Así, el mismo día de la emisión del dictamen, anunció una marcha pacífica civil -conocida como la Marcha Verde- para invadir el territorio y forzar a España a su cesión. La marcha estaría compuesta por 350.000 personas y la encabezaría el rey.⁷⁹

Este anuncio ejerció una presión determinante sobre España, obligando al Gobierno a iniciar conversaciones con Marruecos. De este modo, el 21 de octubre se celebró en Marrakech una reunión entre el monarca alauita y el ministro del Movimiento, José Solís. En la entrevista, el ministro español intentó convencer a Hassan II de que paralizara la marcha o, al menos, que se limitara a un gesto simbólico, como cruzar la frontera sin más allá. Además, España se mostró dispuesta a facilitar la incorporación del Sáhara a Marruecos, siempre y cuando se emplearan fórmulas que no la comprometieran en el ámbito internacional.

⁷⁸ Corte Internacional de Justicia, Western Sahara: Advisory Opinion, 16 de octubre de 1975. Disponible en: <https://www.icj-cij.org/index.php/case/61>

⁷⁹ "Hassan II convoca una marcha verde sobre el Sáhara", *Archivo Linz de la Transición Española*, Fundación Juan March. Disponible en: <https://www.march.es/es/coleccion/archivo-linz-transicion-espanola/ficha/hassan-ii-convoca-marcha-verde-sobre-sahara--linz.R-14546>.

La reunión finalizó sin acuerdo alguno, aunque Hassan II comentó que no se cruzaría la frontera si, antes de eso, la ONU emitía una resolución que instara a los dos países a negociar.⁸⁰

El 23 de octubre, tras la celebración del Consejo de Ministros, se remitió a las Cortes un proyecto de ley sobre la descolonización del Sáhara. Esta iniciativa era una muestra de la imperiosa necesidad de España por abandonar el territorio lo antes posible. Esa misma jornada, tras dos días de debate interno en el seno del Consejo de Seguridad, se aprobó la Resolución 377 (1975), que instaba al Secretario General a entablar consultas con las partes involucradas. El fin era que, a partir de la información recabada, el Consejo pudiera adoptar medidas para resolver la situación del Sáhara.⁸¹

Tras realizar las consultas pertinentes, el Secretario General de la ONU propuso una fórmula compuesta por cuatro elementos:

1. España anunciaría su retirada del Sáhara -fijada para el 15 de diciembre- y solicitaría a la ONU que asumiera la responsabilidad de la descolonización del territorio.
2. Marruecos anunciaría el abandono de la Marcha.
3. Las partes involucradas se abstendrían de realizar acción alguna que pudiera agravar la situación.

⁸⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exministro-secretario general del Movimiento José Solís Ruiz, 16 marzo 1978, pp. 4-5 / TUSELL, Javier. «El día que España entregó el Sahara». El País, 16 de diciembre de 2001 / RODRÍGUEZ JIMENEZ, José Luis, op. cit., pp. 457-461, 466 / El informe de Martín-Gamero sobre esta reunión, conservado en el Archivo de Carlos Arias Navarro, fue incorporado al Archivo Fundación Hullera Vasco Leonesa. La Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa que sostenía este archivo fue liquidada en 2010.

⁸¹ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *Resolución 377 (1975)*, adoptada el 22 de octubre de 1975. Disponible en: [https://docs.un.org/es/S/RES/377\(1975\)](https://docs.un.org/es/S/RES/377(1975)).

4. Mediante la creación de una administración temporal, se supervisaría y facilitaría la retirada de España del Sáhara.⁸²

Las negociaciones hispano-marroquíes avanzaban lentamente. El 3 de noviembre se alcanzó un acuerdo tácito que establecía una zona desmilitarizada de 10 kilómetros contigua a la frontera, en la que se permitiría la entrada de la Marcha durante un periodo máximo de 48 horas.⁸³ Simultáneamente, se desarrolló la Operación Marabunta, mediante la cual los militares españoles alambraron y minaron la frontera noroeste del Sáhara con el objetivo de frenar la Marcha Verde.⁸⁴ El jueves 6 de noviembre, la Marcha Verde cruzó la frontera unos 3 kilómetros. Mientras anochecía, instalaron dos campamentos, cada uno para 25.000 personas.⁸⁵

El Consejo de Seguridad se reunió en urgencia con los representantes de España, Marruecos y Argelia. Esta reunión culminó con la aprobación de una resolución S/PV.1853, que instaba al monarca marroquí a poner fin a la marcha.⁸⁶

⁸² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas Jaime de Piniés y Rubio, 14 marzo 1978, pp. 9-10.

⁸³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exembajador español en Rabat Adolfo Martín-Gamero, 14 marzo 1978, p. 37.

⁸⁴ MARÍN FERRER, Emilio, op. cit., p. 197 / RODRIGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., p. 481 / BÁRBULO, Tomás, op. cit., pp. 269-270.

⁸⁵ Declaraciones del exembajador español en Rabat Adolfo Martín-Gamero, 14 marzo 1978, p. 38.

⁸⁶ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *1853ª reunión del Consejo de Seguridad*, 6 de noviembre de 1975, S/PV.1853. Recuperado de https://digitallibrary.un.org/record/62553/files/S_PV-1853-ES.pdf.

Marruecos, a través de su ministro de negocios extranjeros, comunicó al gobierno español -mediante el embajador español en Rabat- su rechazo al acuerdo tácito, argumentando que, al haberse hecho público, carecía de sentido. Además, indicó que la marcha continuaría a menos que surgiera un nuevo elemento que permitiera reanudar las conversaciones entre ambos estados. La respuesta española no se hizo esperar: a través del embajador, se le hizo llegar al ministro marroquí que España nunca había roto las conversaciones ni su palabra, y que si la marcha seguía adelante, Marruecos debería atenerse a las consecuencias.⁸⁷ El ultimátum marroquí, transmitido al gobierno español por medio del embajador Martín Gamero, fue comunicado al Consejo de Seguridad, que tomó conocimiento de dicha comunicación. Tras una reunión de urgencia, se aprobó la Resolución 380, la cual instaba a Marruecos a poner fin a la marcha y a colaborar con las partes involucradas para garantizar el cumplimiento del mandato establecido.⁸⁸

El 8 de noviembre, Hassan II, monarca alauita, y el ministro español Carro, mantuvieron una entrevista en Agadir. En esta, Hassan II se comprometió a poner fin a la Marcha Verde a cambio de que el gobierno español firmara un acuerdo favorable a los intereses marroquíes. Dado que el ministro español carecía de poderes para firmar tal compromiso, se llegó a un pacto temporal mediante el intercambio de cartas.⁸⁹ Una de estas cartas, dirigida al príncipe Juan Carlos -jefe de estado en funciones-, contenía el anuncio del monarca alauita sobre el fin de la Marcha Verde, afirmando que el problema se solucionaría con la entrega del Sáhara a Marruecos.

⁸⁷ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exembajador español en Rabat Adolfo Martín-Gamero, 14 marzo 1978, pp. 38-39.

⁸⁸ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 380 (1975), 6 de noviembre de 1975, disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/93734?ln=es&v=pdf>

⁸⁹ CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara», art. cit., pp. 28-29.

En la otra, Carro, en nombre del gobierno, solicitaba la retirada de la marcha con la intención de retomar las negociaciones. Al día siguiente, Hassan II pronunció un discurso anunciando el fin de la Marcha Verde.⁹⁰

Durante los días 12 y 13 de noviembre, representantes diplomáticos de España, Marruecos y Mauritania se reunieron en Madrid, de forma secreta, para mantener conversaciones que determinarían el futuro del Sáhara. Finalmente, el 14 de noviembre, se anunciaron los Acuerdos de Madrid, una declaración tripartita que se puede resumir esencialmente en cuatro puntos esenciales:

1. **Transmisión de los poderes y responsabilidades:** España cedería los poderes y responsabilidades que ostentaba como potencia administradora.
2. **Institución de una administración temporal:** Se establecería una administración temporal con la participación de Marruecos y Mauritania, en colaboración con la Yemaa. España transferiría a esta administración las responsabilidades y poderes ya mencionados. Además, se designarían dos gobernadores adjuntos a propuesta de Marruecos y Mauritania, para asistir al gobernador general del territorio.
3. **Respeto a la voluntad saharauí:** Se comprometieron a respetar la voluntad del pueblo saharauí, representada por la Yemaa.

⁹⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez, 15 marzo 1978, p. 50.

4. **Fin de la presencia española:** España pondría fin a su presencia en el Sáhara el 28 de febrero de 1976.⁹¹

Es importante señalar que España, en esta declaración, no transmitió en ningún momento la soberanía sobre el Sáhara, fundamentalmente porque no la poseía. Lo que transfirió fueron sus facultades como potencia administradora⁹². Además, el derecho a la autodeterminación del pueblo saharaui, que debía ejercerse mediante un referéndum, quedaba en entredicho, ya que, conforme a lo dispuesto en la declaración, era la Yemaa quién reflejaba los deseos del pueblo saharaui. La declaración entraría en vigor en el mismo momento en que se publicara en el BOE la Ley de Descolonización del Sáhara. De este modo, el Gobierno español estaría compelido a cumplir los compromisos adquiridos en dicha declaración.⁹³

Los Acuerdos de Madrid, firmados al margen de las Naciones Unidas y sin la participación de todas las partes interesadas, frustraron la celebración del referéndum de autodeterminación. La retirada española, formalizada para febrero de 1976, respondió más a la escasa voluntad de España de seguir involucrada en un conflicto complejo -coincidiendo con un delicado proceso de transición política tras la muerte de Franco- que al cumplimiento de sus obligaciones como potencia administradora.

⁹¹ Declaración de Principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental (Acuerdos de Madrid), 14 de noviembre de 1975. Disponible en: <https://derechos.org/peace/ws/doc/wsmadrid3.html>

⁹² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Asuntos Exteriores. Declaraciones del exsubsecretario y exministro de Asuntos Exteriores Pedro Cortina Mauri, 15 marzo 1978, p. 75.

⁹³ Ley 40/1975, de 19 de noviembre, sobre descolonización del Sáhara. Boletín Oficial del Estado, n.º 278, 20 de noviembre de 1975, pp. 24282-24283. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-23743>

Este vacío fue aprovechado por Marruecos para ocupar el territorio del Sáhara Occidental, inicialmente de forma compartida con Mauritania, hasta controlar el territorio por completo. Esta ocupación respondía, en buena medida, a motivaciones de cohesión nacional y legitimación interna. Así, la dejación de responsabilidades por parte de España, unida a la estrategia expansionista marroquí, provocó que el referéndum que debía permitir al pueblo saharauí ejercer su derecho a la autodeterminación quedase pospuesto indefinidamente.

El 7 de febrero llegó al Sáhara el embajador sueco Olof Rydbeck, enviado del Secretario General de la ONU. Su cometido era elaborar un informe sobre la viabilidad de celebrar una consulta popular que reflejara la voluntad del pueblo saharauí. La imposibilidad de reunirse con miembros del Polisario, sumada a las maniobras de las autoridades marroquíes para ocultar la realidad del territorio, llevó a que el informe remitido por Rydbeck concluyera que la Yemma no era representativa⁹⁴. Por consiguiente, se constató la imposibilidad de celebrar un referéndum de autodeterminación, tal como lo establecían las Resoluciones 3458 (XXX) A y B de la Asamblea General.⁹⁵

El 24 de febrero, las autoridades españolas supieron que los gobernadores adjuntos marroquí y mauritano habían convocado, sin consultar al representante español, una reunión de la Yemaa para el día 26. Ante esta situación, se solicitó adelantar la retirada del 28 al 26 de febrero. El objetivo era que que ninguna decisión adoptaba en dicha reunión pudiera ser ratificada por autoridad española alguna.⁹⁶

⁹⁴ GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Valentín, obra citada en la bibliografía, Pp. 47-51.

⁹⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 3458 (XXX) A y B, adoptada el 10 de diciembre de 1975, disponible en: [https://docs.un.org/es/A/RES/3458\(XXX\)](https://docs.un.org/es/A/RES/3458(XXX)).

⁹⁶ PINIES, Jaime de, op. cit., pp. 216-217.

Finalmente, esa reunión de la Yemaa se celebró con la presencia del representante español, Rafael Valdés Iglesias, cuya intervención se limitó a pronunciar un discurso de despedida. En el acta de la reunión se recogió la aprobación de la anexión del territorio por el Reino de Marruecos. Dicha acta fue firmada por los gobernadores adjuntos y por el presidente de la Yemaa, pero no por el representante español. Se intimidó a Valdés para que firmara, pero alegó que no podía refrendar algo que suponía transferir una soberanía que España no ostentaba.

En la noche del 26 al 27 de febrero, cerca de la frontera mauritana, el consejo nacional saharui constituyó la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Se presentaron como “Un estado libre, independiente, soberano, regido por un Sistema Nacional Democrático árabe, de orientación unionista, progresista y religión islámica, sobre la base de la libre voluntad popular fundada en los principios de la opción democrática”.⁹⁷

Mediante la firma de la *Convención sobre la línea fronteriza estatal* en Rabat, el 14 de abril de 1976, los gobiernos de Marruecos y Mauritania formalizaron el reparto del Sáhara Occidental. La región norte -Saguía el Hamra- fue ocupada por Marruecos y la región sur -Río de Oro- por Mauritania. Sin embargo, en 1979 Mauritania renunció a sus pretensiones territoriales sobre el Sáhara, lo que fue aprovechado por Marruecos para ocupar esa parte.⁹⁸

⁹⁷ ALCOVERRO, Tomás. «Así nació la República Árabe Saharaui Democrática». La Vanguardia, 29 de febrero de 1976, p. 21 / BRIONES, Felipe et al., op. cit. p. 243.

⁹⁸ Convención relativa al trazado de la frontera de Estado establecida entre la República Islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos, firmada en Rabat el 14 de abril de 1976. Texto completo disponible en: <https://leap.unep.org/en/countries/ma/national-legislation/convention-concerning-state-frontier-line-established-between>.

3. ACTORES CLAVE EN LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL: DINÁMICAS Y POSTURAS INTERNACIONALES.

El fracaso del proceso descolonizador del Sáhara Occidental no puede entenderse únicamente desde la perspectiva española. Estuvo profundamente condicionado por una amalgama de intereses cruzados en la que intervinieron varios actores internacionales con motivaciones distintas, pero cuyas acciones, en conjunto, contribuyeron al bloqueo del proceso. Entre estos actores destacamos Marruecos, Mauritania, Argelia y EEUU.

3.1. Marruecos.

Tras la independencia de Marruecos en 1956 y el fin de los protectorados hispano-francés, las pretensiones del reino alauita sobre el territorio del Sáhara Occidental comenzaron a sucederse.

Las reivindicaciones territoriales se fundamentaban en la concepción del “Gran Marruecos”, una idea que tiene su origen en el pasado imperial del país, concretamente el Imperio Almorávide. Este imperio ejerció un control político, religioso y cultural sobre los territorios que, según esta visión, componen el Gran Marruecos, entre ellos, el Sáhara Occidental.

El acuerdo de retrocesión de Ifni de 1969 simbolizó una victoria, ya que le proporcionó una base para incrementar la presión sobre España en su intento de recuperar el Sáhara Occidental, argumentando que ambos formaban parte del mismo proyecto territorial.

La corriente descolonizadora se aceleraba y, con ella, el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Para contrarrestar esto, Marruecos solicitó un dictamen del TIJ con el fin de obtener legitimación jurídica para sustentar sus pretensiones territoriales y asegurar el respaldo de la comunidad internacional.

El dictamen consultivo del TIJ determinó que Marruecos no tenía un vínculo de soberanía suficiente para justificar su reivindicación territorial sobre el Sáhara. Esta decisión impulsó a Hassan II a anunciar la Marcha Verde, con el propósito de presionar a España para que negociara en un contexto de posible ocupación del territorio y, por consiguiente, de conflicto bélico. Esta estrategia surtió efecto, ya que el monarca alauita logró sentarse a negociar los Acuerdos de Madrid a cambio de paralizar la marcha. De este modo, los Acuerdos de Madrid implicaron la retirada precipitada de España mediante la transferencia de la administración temporal del territorio a los gobiernos marroquí y mauritano. Esta situación fue aprovechada para ocupar el Sáhara Occidental una vez que España se retiró.

3.2. Mauritania.

La postura de Mauritania durante todo el proceso se mantuvo subordinada a la de Marruecos. En cada cuestión planteada por el reino alauita, Mauritania adoptó una posición de respaldo. Esta alineación puede explicarse, en parte, por el temor a la política expansionista marroquí, dado que el proyecto ideológico del “Gran Marruecos” incluía el territorio mauritano.

Fue en el contexto de expansión económica y geográfica del Sáhara Occidental cuando los países vecinos, incluida Mauritania, empezaron a interesarse por el territorio. En este marco, se celebraron una serie de acuerdos de cooperación en 1970 entre Marruecos y Mauritania. En septiembre de ese mismo año, los mandatarios de Marruecos, Argelia y Mauritania se reunieron en Nuadibú para establecer un comité coordinador tripartito enfocado a la descolonización del Sáhara español.⁹⁹

El papel desempeñado por Mauritania se caracterizó por su subordinación a la política marroquí respecto al Sáhara Occidental. Un ejemplo de esto fue la oferta pública -aceptada por el gobierno mauritano- que el ministro de Asuntos Exteriores marroquí, Laraki, referente a la partición del Sáhara a cambio de su cooperación en la búsqueda de una solución al litigio planteado al TIJ. El dictamen consultivo del TIJ determinó la existencia de vínculos jurídicos con el complejo mauritano, pero insuficientes para reclamar la soberanía sobre el territorio del Sáhara.¹⁰⁰

En los Acuerdos de Madrid se estableció una cesión temporal de la administración a Marruecos y Mauritania. Aunque en dichos acuerdos no se mencionaba expresamente una partición del territorio, esta se materializó tras la salida española, cuando ambos estados firmaron la *Convención sobre la línea fronteriza estatal*, firmada en Rabat el 14 de abril de 1976. A través de este tratado, Marruecos y Mauritania establecieron sus zonas de influencia en el territorio del Sáhara Occidental, quedándose Mauritania se quedaba con la zona sur, la antigua provincia de Río de Oro.

⁹⁹ Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana Espasa-Calpe, Suplemento 1969-1970. Madrid, 1971, pp. 764-765 / PINIÉS, Jaime de. La descolonización del Sahara..., op. cit., p. 17 / RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., pp. 153, 155

¹⁰⁰ FUENTE COBO, Ignacio y MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M., op. cit., p. 45.

En 1979, Mauritania renunció a sus pretensiones territoriales sobre el Sáhara, reconociendo el derecho a la autodeterminación del pueblo saharaui y, en consecuencia, firmando un acuerdo de paz con el Frente Polisario.¹⁰¹

3.3. Argelia.

La implicación de Argelia en la cuestión del Sáhara Occidental se ha caracterizado por su firme respaldo al Frente Polisario y al derecho de autodeterminación del pueblo saharaui. Esta posición no solo responde a una doctrina internacionalista, sino que se enmarca en su histórica rivalidad geopolítica con Marruecos. Hablamos de dos estados cuyas formas de gobierno están enfrentadas: Argelia, republicana y anticolonial frente a un Marruecos monárquico y expansionista-. En este marco, el conflicto del Sáhara Occidental se ha convertido en un campo de proyección estratégica para ambos países, donde se refleja la pugna por la hegemonía del Magreb.

En un contexto marcado por el deterioro de las relaciones entre España y Marruecos, el 27 de junio de 1972 se alcanzó un acuerdo de cooperación económica y financiera entre Argelia y España¹⁰². En 1973, la alianza establecida tres años antes entre Marruecos, Mauritania y Argelia -mediante la creación de un comité coordinador para la cuestión del Sáhara- comenzó a romperse.

¹⁰¹ Frente Polisario & Gobierno de Mauritania. (1979). *Acuerdo de paz firmado en Argel, 10 de agosto de 1979*. Véase en: <https://www.derechos.org/peace/ws/doc/wsalgiers3.html>

¹⁰² Acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, firmado en Madrid el 27 de junio de 1972. Véase en: <https://www.emb-argelia.es/index.php/relacionesbilaterale/tratados-agreements>

La ruptura se manifestó en septiembre de ese mismo año, durante la Conferencia de Países No Alineados celebrada en Argel, cuando el país alauita votó en contra de un acuerdo adoptado, entre otros, Argelia, que apoyaba el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.¹⁰³

Argelia brindó apoyo militar al Frente Polisario en su lucha contra la ocupación española. Esto incluyó la instrucción militar proporcionada a 150 reclutas en Tinduf y el suministro de armamento soviético. Además, Argelia actuó como intermediario en el intercambio de prisioneros entre España y el Frente Polisario, facilitando el contacto entre ambas partes en un contexto de alta tensión.

Pocos días después del anuncio de la Marcha Verde por parte de Hassan II, tuvo lugar una reunión secreta entre representantes de Argelia y España en Hammaguir. Por parte española, el gobernador general Gómez de Salazar, mientras que Argelia, el coronel Selim. España buscaba la colaboración argelina para frenar las aspiraciones expansionistas de Marruecos. Sin embargo, el coronel Selim dejó claro que descartaba una intervención militar directa.¹⁰⁴

Ante la escalada de tensiones provocada por la Marcha Verde, el presidente argelino, Huari Bumedián, mantuvo varias conversaciones telegráficas con Estados Unidos, solicitando al secretario de Estado, Henry Kissinger, su intervención en el conflicto.

¹⁰³ CRIADO, Ramón, op. cit., p. 44.

¹⁰⁴ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, op. cit., pp. 451-452 / Según Briones, Mohamed Alí y Salek, esta reunión se celebró en Mahbes el 22 de octubre, un día después del intercambio de prisioneros, Luali..., op. cit., pp. 214-215.

El presidente argelino lo instaba a convencer al monarca alauita de aceptar la propuesta de descolonización del Sáhara planteada por el Secretario General de la ONU, Kurt Waldheim, como una salida digna, y de poner fin a la Marcha.¹⁰⁵

El tono de las conversaciones telegráficas se fue intensificando progresivamente; en los últimos intercambios, se podía inferir una intervención militar argelina en el caso de que no se consiguiera que Hassan II abandonara el Sáhara.¹⁰⁶

Tras la firma de los Acuerdos de Madrid, Argelia denunció públicamente su invalidez jurídica. Consideraba que España no podía transferir unilateralmente la administración del Sáhara sin contravenir el derecho internacional, concretamente los principios establecidos en las resoluciones de la ONU, entre ellas, la Resolución 1514 (XV) sobre el derecho a la autodeterminación de los pueblos coloniales.

Con motivo de la proclamación de la RASD en 1976, Argelia fue el tercer estado en reconocerla oficialmente. En su territorio, en Tinduf, cerca de la frontera del Sáhara, se ubican los campamentos de refugiados saharauis. Allí residen más de 150.000 saharauis exiliados y desde donde se ha articulado la resistencia armada liderada por el Frente Polisario.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Biblioteca Ford. Asesor de Seguridad Nacional. Archivos presidenciales de países de África, cuadro 1, Argelia, Telegramas del Departamento de Estado. To SecState -Nodis. Secreto; cherokee; Inmediato; nodis; Solo ojos-Directo.

¹⁰⁶ Biblioteca Ford. Asesor de Seguridad Nacional. Archivos presidenciales de países de África, cuadro 1, Argelia, Telegramas del Departamento de Estado, ToSecState-EXDIS. Secreto. Inmediato. Reiterado a la Misión ante la ONU, Madrid, Rabat, Londres, Moscú, Nuakchot y París.

¹⁰⁷ Frente Polisario & Gobierno de Argelia. (1976). *Reconocimiento oficial de la República Árabe Saharaui Democrática*. Véase en: https://es.wikipedia.org/wiki/Relaciones_Argelia-Rep%C3%BAblica_%C3%81rabe_Saharaui_Democr%C3%A1tica

3.4. Estados Unidos.

Los intereses estratégicos de Estados Unidos en España y Marruecos se fundamentaban en la ubicación geográfica de ambos países, la cual les otorgaba el control del acceso al estrecho de Gibraltar y, por ende, al mar Mediterráneo.

A esto se sumaba la presencia de bases militares estadounidenses en sus territorios y acuerdos de cooperación en defensa, incluyendo la venta de armas. Este conjunto de intereses llevó a Estados Unidos a adoptar un rol ambiguo, moderado y neutral en un conflicto donde las partes implicadas eran aliados regionales, priorizando así la estabilidad en la región.

Aunque, en apariencia, el papel estadounidense fue el de una potencia neutral, su actitud resultó, en la práctica, favorable a los intereses de Marruecos. Esta postura puede inferirse de las conversaciones entre el secretario de Estado, Henry Kissinger, y representantes marroquíes. En ellas, se evidenció una excesiva complacencia y la ausencia de cualquier condena a las acciones expansionistas del reino alauita. Además, se mantuvo el apoyo militar estadounidense durante todo el proceso. Asimismo, Estados Unidos evitó ejercer una presión efectiva para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la ONU en materia de descolonización, lo que contribuyó al debilitamiento del marco jurídico internacional sobre el que debía fundamentarse la resolución del conflicto.

4. SITUACIÓN ACTUAL.

Nada ha cambiado sustancialmente desde que España abandonó el territorio del Sáhara Occidental en 1976. El territorio sigue siendo reconocido por Naciones Unidas como un territorio no autónomo pendiente de descolonizar, siendo actualmente el único caso en África con este estatus. Su soberanía permanece jurídicamente indeterminada.

Tras la retirada de Mauritania del acuerdo de administración conjunta en 1979, es Marruecos quien administra de facto el territorio del Sáhara, administración que la comunidad internacional no ha reconocido como soberanía legítima.

4.1. El papel de la MINURSO.

En 1988, en un contexto de conflicto armado y con el objetivo de avanzar en la descolonización del Sáhara, la ONU auspició unas propuestas de arreglo. Marruecos y el Frente Polisario las aceptaron en principio. Estas propuestas se centraban en establecer un proceso negociado que culminaría en un referéndum de autodeterminación, permitiendo al pueblo saharaui ejercer su derecho. Las medidas clave eran un alto el fuego, el despliegue de una misión de paz y la celebración de dicho referéndum.¹⁰⁸

Así, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 690, del 29 de abril de 1991, que estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).¹⁰⁹

¹⁰⁸ Naciones Unidas. (1990). *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental* (UN Doc. S/21360). Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/94688>

¹⁰⁹ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1991). Resolución 690 (1991) sobre la creación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). UN Doc. S/RES/690. [https://undocs.org/S/RES/690\(1991\)](https://undocs.org/S/RES/690(1991))

La misión se creó para organizar un referéndum para el pueblo saharauí. Entre sus objetivos principales estaba la identificación de las personas habilitadas para votar en dicho referéndum.¹¹⁰ Este aspecto fue objeto de fricción constante entre el Frente Polisario y Marruecos, ha sido un factor determinante para que, a día de hoy, el referéndum no se haya celebrado.¹¹¹

El Frente Polisario defendía usar el censo elaborado por España en 1974, mientras que Marruecos proponía incluir a personas con vínculos familiares y tribales con el Sáhara, aunque no residieran en el territorio (la mayoría vivía en el sur de Marruecos), con el fin de favorecer la anexión marroquí.¹¹²

A día de hoy, la MINURSO sigue activa, manteniendo presencia internacional en el Sáhara. Sin embargo, más de treinta años después de su creación, no ha logrado alcanzar el objetivo para el que fue constituida: organizar un referéndum de autodeterminación para el pueblo saharauí. Actualmente sus funciones se limitan a la supervisión del alto el fuego entre Marruecos y el Frente Polisario.

¹¹⁰ Naciones Unidas. (s.f.). *Mandate*. United Nations Mission for the Referendum in Western Sahara (MINURSO). Recuperado de <https://minurso.unmissions.org/mandate>

¹¹¹ Naciones Unidas. (1993). *Resolución 809 (1993), adoptada por el Consejo de Seguridad en su 3171ª sesión, el 2 de marzo de 1993* [S/RES/809(1993)]. Disponible en [https://undocs.org/es/S/RES/809\(1993\)](https://undocs.org/es/S/RES/809(1993));

¹¹² Naciones Unidas. (1995). *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental* (S/1995/779). Recuperado de <https://www.arso.org/S95-779.htm>

4.2. El Plan de Autonomía para el Sáhara.

En abril de 2007, el Reino de Marruecos presentó al Secretario General de Naciones Unidas una propuesta denominada “*Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para la región del Sáhara*”. El objetivo principal de este plan era poner fin al estancamiento político en torno a la cuestión del Sáhara, ofreciendo una solución política viable y aceptable. El plan contemplaba la creación de una región autónoma con instituciones y competencias propias. Sin embargo, Marruecos se reservaba determinadas competencias, como la defensa nacional y la soberanía. La aprobación final del estatuto estaba prevista mediante un referéndum consultivo.¹¹³

Esta solución representaba un término intermedio: otorgaba al pueblo saharaui el derecho a la autodeterminación, pero sin reconocer expresamente la independencia. No obstante, esta propuesta resultó insuficiente para Argelia y el Frente Polisario, quienes sostenían que la independencia solo podría alcanzarse mediante referéndum libre que incluyera expresamente la opción de la independencia.

En 2022, España dio un giro significativo en su postura respecto al Sáhara Occidental. Como consecuencia de una serie de acontecimientos relevantes, entre ellos la recepción en España, por motivos sanitarios, del líder del Frente Polisario, Brahim Ghali, y la posterior presión migratoria ejercida por Marruecos, las relaciones bilaterales con Rabat se deterioraron.

¹¹³ Reino de Marruecos. (2007). *Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para la región del Sáhara Occidental* (S/2007/184). Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/607676?v=pdf>

Esta situación llevó a que España apoyara el plan de autonomía para el Sáhara, propuesto en Marruecos en 2007, considerándolo “la base más seria, realista y creíble para resolver este diferendo”. Hasta entonces, la posición española se había caracterizado por el apoyo al derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación y, por consiguiente, a la independencia.¹¹⁴

4.3. Escala del conflicto y situación humanitaria.

Como consecuencia del Plan de Arreglo auspiciado por Naciones Unidas en 1991, se alcanzó un alto el fuego entre las partes contendientes que se mantuvo vigente hasta el año 2020. Sin embargo, el incidente en el paso de Guerguerat, situado en la zona desmilitarizada del sur del Sáhara Occidental, puso fin a esta tregua.

La intervención militar marroquí, que sirvió para dispersar una manifestación de civiles saharauis que bloqueaban la carretera, se llevó a cabo sin la autorización de la ONU. Esto fue considerado por el Frente Polisario como una violación del acuerdo alcanzado en 1991, reanudándose así las hostilidades.¹¹⁵

Desde la reanudación de las hostilidades, la situación de los saharauis que habitan en el territorio del Sáhara Occidental se ha visto agravada. Numerosas ONG internacionales han denunciado violaciones de derechos humanos, documentando torturas, malos tratos y detenciones arbitrarias.

¹¹⁴ Gobierno de España y Reino de Marruecos, *Declaración conjunta: Nueva etapa del partenariado entre España y Marruecos*, 7 de abril de 2022. Disponible en: amoncloa.gob.es

¹¹⁵ Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas. (2020). Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, S/2020/45, 16 de enero de 2020. Disponible en <https://docs.un.org/es/S/2020/45>

Además, el régimen alauita ha impedido el despliegue de periodistas internacionales sobre el terreno, con el fin de evitar que se dé a conocer la verdadera situación del Sáhara, caracterizada por persecuciones y desapariciones de todas aquellas personas que no son afines al régimen.¹¹⁶

En la actualidad, gran parte del pueblo saharaui se encuentra fuera de su tierra, concretamente en los campamentos situados en Tinduf, Argelia, cerca de la frontera con el Sáhara Occidental. Estos campamentos, divididos en cinco wilayas (divisiones administrativas), albergan según el último censo más de 175.000 personas que viven en condiciones precarias, caracterizadas por altos índices de desnutrición y la fuerte dependencia de la ayuda internacional.¹¹⁷

¹¹⁶ Human Rights Watch. (2022, 8 de noviembre). *Sáhara Occidental: los presos de larga duración esperan justicia*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2022/11/08/sahara-occidental-los-presos-de-larga-duracion-esperan-justicia>

¹¹⁷ Secretario General de la ONU. (2024). *Informe sobre la situación en el Sáhara Occidental* (S/2024/707). Naciones Unidas. <https://noteolvidesdelsaharaoccidental.org/la-situacion-relativa-al-sahara-occidental-informe-s-2024-707-del-secretario-general-1-de-octubre-de-2024/>

CONCLUSIONES.

La descolonización inconclusa del Sáhara Occidental es resultado de la divergencia de intereses geopolíticos y partidistas en la región, sumada a la falta de voluntad de ciertos actores de la comunidad internacional para asumir sus responsabilidades conforme al Derecho Internacional.

Las causas de esta situación pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- 1. Falta de compromiso por parte de España.** Como potencia administradora del Sáhara, España no asumió la responsabilidad de garantizar un proceso de transición en la administración y descolonización conforme a la legalidad internacional. Dicho proceso transitorio y transparente debía ser supervisado por España para asegurar que el pueblo saharauí pudiera ejercer plenamente su derecho a la autodeterminación.
- 2. Interés estratégico de Marruecos.** La falta de voluntad de Marruecos para alcanzar una solución definitiva al conflicto del Sáhara responde tanto a intereses económicos y geopolíticos en la región del Sáhara como a razones de legitimación interna. Hassan II instrumentalizó la anexión del Sáhara como un elemento de cohesión nacional, utilizando el discurso territorial para reforzar su autoridad. Un eventual retroceso en dichas aspiraciones expansionistas podría poner en entredicho la estabilidad del régimen de Hassan II y, por consiguiente, la continuidad de la monarquía alauita.
- 3. Pasividad de la comunidad internacional.** Pese a la existencia de numerosas resoluciones que reconocen el derecho a la autodeterminación, la comunidad internacional no ha ejercido la presión necesaria para

hacerlas efectivas. Las posiciones ambiguas e interesadas de determinados Estados, sumadas a la falta de liderazgo efectivo por parte de la ONU, han contribuido al enquistamiento del conflicto y a la consolidación de una situación contraria al Derecho Internacional.

Las repercusiones de que el proceso descolonizador continúe inconcluso conlleva, en primer lugar, que el futuro del pueblo saharaui se presente desolador. El territorio del Sáhara Occidental permanece ocupado de facto por Marruecos, sin que dicha ocupación implique soberanía jurídica. La población del territorio ha sido modificada artificialmente mediante la introducción de colonos marroquíes y la represión sistemática de cualquier disidencia respecto del relato oficial, hasta el punto de invisibilizar la causa saharaui. Esta situación parece conducir a la preparación de un eventual referéndum de autodeterminación para el pueblo saharaui, pero sin la participación de su verdadero pueblo, con el objetivo de garantizar un resultado favorable a la anexión por parte de Marruecos.

Por otra parte, a escasos kilómetros de la frontera oriental entre el Sáhara Occidental y Argelia, se encuentran los campamentos saharauis, en los cuales subyace una crisis humanitaria. Más de 170.000 personas viven en condiciones precarias, marcadas por la desnutrición, la escasez de ayuda humanitaria y, sobre todo, la imposibilidad de regresar a su tierra.

Sumado al fracaso de la comunidad internacional con los infructuosos intentos de intermediación de la ONU -incluida la misión de la MINURSO- junto con la falta de voluntad política de los Estados implicados en el conflicto, perpetúan una constante vulneración del Derecho Internacional y dificultan la posibilidad de una solución en el corto plazo.

La única solución jurídica que permitiría poner fin a la inconclusa descolonización del Sáhara Occidental es la celebración de un referéndum de autodeterminación conforme a lo establecido en las resoluciones de la ONU. Esto permitiría al pueblo saharauí poder ejercer su derecho a la autodeterminación, reconocido en la Resolución 1514 (XV), incluyendo la opción de independencia.

Para que esto sea posible, se requiere, por un lado, voluntad política por parte de los Estados involucrados y, por otro, un firme compromiso de la comunidad internacional para garantizar que el referéndum se celebre bajo una serie de condiciones esenciales: neutralidad, credibilidad y seguridad. Esto implicaría la presencia de observadores internacionales que informen en tiempo real sobre el desarrollo del proceso, sin riesgo de ser perseguidos por dar visibilidad a la causa saharauí.

Sin duda, es necesario que España -como antigua potencia administradora del territorio- asuma un rol activo y principal en el proceso, apostando de forma decidida por una solución conforme al Derecho Internacional, y dejando de lado cualquier interés político cruzado que pueda condicionar su postura.

En definitiva, la cuestión del Sáhara Occidental merece ser resuelta, no solo por las consecuencias políticas que conlleva, sino porque es, ante todo, una cuestión humana que exige hacer justicia a un pueblo que fue abandonado a su suerte durante muchos años.

BIBLIOGRAFÍA

● Libros y artículos.

- AGA, Archivo General de Administración, IDD (15)017.000, Fondo Histórico de Marruecos, Caja 81/00381, expediente 6.
- BÁRBULO, Tomás. La historia prohibida del Sahara español. Península. Barcelona, 2021.
- BATALLER ALVENTOSA, Vicente, «Ifni: la guerra olvidada». Siroco. Revista del Ejército de tierra español n.º 932, noviembre de 2018. Ministerio de Defensa. Madrid, p. 9.
- BONELLI, Emilio. «Nuevos territorios españoles de la costa del Sahara». Fortanet. Madrid, 1885.
- BOUKHARS, A. (2019). The radicalization of youth in the Sahel. Carnegie Endowment for International Peace.
- BRIONES, Felipe, MOHAMED ALI, M. Limam y SALEK, Mahayub. Luali: ahora o nunca, la libertad. Universidad de Alicante. San Vicente del Raspeig, 1997.
- CAMPO FERNÁNDEZ, Carlos María del y CAMPO GARCÍA-BLANCO, José María del. De Melilla al Sahara español (Villa Cisneros 1957/58): Un año con el Batallón de Cabrerizas. Fundación Gaselec. Melilla, 2006.
- CADENA AFANADOR, Walter y SOLANO JIMÉNEZ, Mayden Yolima. «Contexto socio-jurídico del conflicto en el Sahara occidental». Revista Diálogos de Saberes n.º 29, julio-diciembre 2008. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Bogotá, pp. 273-296.
- CALLE, Ángel Luis de la. «Sahara: un incómodo recordatorio». Letra Internacional n.º 7. Madrid, 2002.
- CARRO, Antonio. «La descolonización del Sahara». Revista de Política Internacional n.º 144, marzo-abril 1976. Madrid, 1976.
- CASSESE, A. (1995). Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal. Cambridge University Press.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio. Apuntes para la historia de Marruecos. Ed. Librería General de Victoriano Suárez. Madrid, 1913.
- CRIADO, Ramón. Sahara. Pasión y muerte de un sueño colonial. Ruedo Ibérico. París, 1977.
- DALMASES OLABARRÍA, Pablo Ignacio de. Huracán sobre El Sahara: Memorias de un periodista en el último desastre colonial. Base. Barcelona 2010,
 - El Sahara occidental en la bibliografía española y el discurso colonial. Tesis doctoral. UAB. Barcelona, 2013.
 - El Sahara español: el gran fraude. Los papeles del coronel Rodríguez de Viguri. Sial Pigmalión. Madrid, 2016.

- Cuentos y leyendas del Sahara occidental. Almuzara. Córdoba, 2021.
- DOULS, Camille. Cinco meses con los nómadas del Sahara occidental, 1887. Trad. y ed. BALLANO, Fernando. Confluencias. Almería, 2022.
- DIEGO AGUIRRE, José Ramón. Historia del Sahara español. Kaydeda. Madrid, 1988.
 - Guerra en el Sahara. Istmo. Madrid, 1995.
 - El oscuro pasado del desierto. Aproximación a la historia del Sahara. Sial Ediciones. Madrid, 2004.
- DONOSO-CORTES, Ricardo. Estudio geográfico político-militar sobre las zonas españolas del norte y sur de Marruecos. Librería Gutenberg. Madrid, 1913.
- Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana Espasa-Calpe, Suplemento 1957-1958, Madrid, 1959, p. 728.
- FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, Mariano. Ifni y Sáhara: una encrucijada en la historia de España. Simancas Ed. Palencia, 2001.
- FUENTE COBO, Ignacio. «Operaciones posteriores a 1957 en el Sahara español», en «Ifni: la guerra olvidada». Siroco. Revista del Ejército de tierra español n.º 932, noviembre de 2018. Ministerio de Defensa. Madrid, PP. 30-35 → y MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. «El conflicto del Sahara occidental». Conflictos Internacionales Contemporáneos n.º 4. Ministerio de Defensa. Madrid, 2006.
- GARCÍA PÉREZ, Antonio. «Posesiones españolas en el África occidental». Revista científico-militar. Barcelona, 1907.
 - Ifni y el Sahara español. Tipografía de Rafael G. Menor. Toledo, 1940.
- GONZALEZ ALVAREZ, Valentín. Los últimos tres días del Sahara español. Maisal. Madrid, 1978.
- HERRERO RUBIO, Alejandro. Derecho de gentes. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1979.
- HERNÁNDEZ-PACHECO, Francisco y CORDERO TORRES, José María. El Sahara español. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1962.
- HODGES, T. (1983). Western Sahara: The Roots of a Desert War. Lawrence Hill Books.
- MARTÍNEZ MILÁN, Jesús M. «Las pesquerías canario africanas (1800-1914). Cuadernos Canarios de Ciencias Sociales. Caja Insular de Ahorros de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

- España en el Sahara occidental y en la zona sur del Protectorado en Marruecos, 1885-1945. UNED. Madrid, 2003.
- «La larga puesta en escena de los fosfatos del Sahara occidental, 1947-1969», Revista de Historia Industrial n.º 69. Universitat de Barcelona, 2017, pp. 177-205.
- MAESTRE ALFONSO, Juan. El Sahara en la crisis de Marruecos y España. Akal editor. Madrid, 1975.
- MANRIQUE GARCÍA, José María y MOLINA FRANCO, Lucas. Ifni-Sahara 1958. Sangriento combate en Edchera. Galland Books. Valladolid, 2008.
- MARÍN FERRER, Emilio. Ifni, Sahara, Guinea. Últimas colonias. Atlas ilustrado. Susaeta. Madrid, 2014.
- MARIÑAS ROMERO, Gerardo. «Guerra en el desierto». Ejército. Revista de las armas y servicios, n.º 551, diciembre 1985. Madrid.
- MENÉNDEZ DEL VALLE, Emilio. «Sahara español: una descolonización tardía». Cuadernos para el Diálogo n.º 68. Madrid, 1975.
- MUÑOZ LORENTE, Gerardo. Ramito de hierbabuena. Plaza & Janés. Barcelona, 2001.
 - El desastre de Annual. Los españoles que lucharon en África. Almuzara. Córdoba, 2021.
 - Historia del Sáhara español. De la colonización al abandono (1884-1976). Almuzara. Córdoba, 2024.
- PARDO SANZ, Rosa María. «El proceso de descolonización». Entre la historia y la memoria: Fernando María Castiella y la política exterior de España (1957-1969). Coord.: Marcelino Oreja Aguirre y Rafael Sánchez Mantero. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 2007.
- PÉREZ ARIAS, José María. «Ifni: la guerra olvidada». Siroco. Revista del Ejército de tierra español n.º 932, noviembre 2018. Ministerio de Defensa. Madrid, pp. 6-8, 36-39.
- PINIÉS, Jaime de. La descolonización del Sahara: un tema sin concluir. Espasa-Calpe. Madrid, 1990.
- Posesiones españolas en el África occidental. Dos oficiales del Ejército. Imprenta y litografía del depósito de la Guerra. Madrid, 1900.
- QUIROGA, Francisco. «El Sahara occidental y sus moradores». Revista de Geografía Comercial, noviembre de 1886. Madrid.
 - «Conferencia sobre la meteorología, geología, fauna y flora del Sahara Español, 2-11-1886». Boletín Sociedad Geográfica de Madrid, tomo XXII. Madrid, 1887.
 - Revista de Geografía Comercial n.º 9. Madrid, 1885.
 - abril, mayo y junio de 1892, n.ºs 104-106.

- marzo, abril y mayo de 1895, n.ºs 139-141.
- RICART GIRALT, José. «El porvenir de España en el Sahara». Conferencia Ateneo Barcelona 22 febrero 1884.
- RUIZ MIGUEL, Carlos. El Sahara occidental y España. Historia, política y derecho. Análisis crítico de la política exterior española. Dykinson. Madrid, 1995.
 - El Frente Polisario. Desde sus orígenes hasta la actualidad. Almuzara. Córdoba, 2022.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. «La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña». Anuario de Estudios Atlánticos n.º 1. Cabildo Insular de Gran Canaria. Madrid-Las Palmas, 1955, pp. 397-477.
 - España en el África atlántica. Dos volúmenes. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1956.
 - «La exploración del Atlántico sur por mallorquines y catalanes en el siglo XIV». Archivos del IDEA n.º 72. Conferencia pronunciada el 24 abril 1963 y publicada por el Instituto de Estudios Africanos en 1964.
- REINA, José Luis. «Los chejs de Carrero Blanco». La Opinión de Tenerife, 13 de octubre de 1999, p. 25.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis. Agonía, traición, huida. El final del Sahara español. Crítica. Barcelona, 2015.
- VILAR, Juan Bautista. El Sahara español. Historia de una aventura colonial. Sedmay. Madrid, 1977.
- ZUNES, S., y MUNDY, J. Western Sahara: War, Nationalism, and Conflict Irresolution, Syracuse, Syracuse University Press, 2010.

- **Documentos.**

- **Legislación.**
 - Boletín Oficial del Estado (BOE). (1946, 8 de mayo). Núm. 128.
 - Boletín Oficial del Estado (BOE). (1958, 14 de enero). Núm. 12, p. 87.
 - Boletín Oficial del Estado (BOE). (1961, 21 de abril). Núm. 95, p. 6062.
 - Ley 40/1975, de 19 de noviembre, sobre descolonización del Sáhara. (1975, 20 de noviembre). Boletín Oficial del Estado, n.º 278, pp. 24282-24283. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-23743>
 - Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas – Artículo 1. <https://www.un.org/en/about-us/un-charter/full-text>

○ **Tratados y acuerdos.**

- Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular. (1972, 27 de junio). Firmado en Madrid el 27 de junio de 1972. <https://www.emb-argelia.es/index.php/relacionesbilaterale/tratados-agreements>
- Acta General de la Conferencia de Berlín. (1885). Artículo 34. Berlín.
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (1956, 7 de abril). Declaración conjunta hispano-marroquí. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1957-3744>
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (1969, 4 de enero). Instrumento de Ratificación del Tratado por el que el Estado Español retrocede al Reino de Marruecos el territorio que éste le había previamente cedido en aplicación del artículo ocho del Tratado de Tetuán de 26 de abril de 1860, firmado en Fez el 4 de enero de 1969, pp. 8805-8808. <https://www.boe.es/boe/dias/1969/06/05/pdfs/A08805-08808.pdf>
- Convención Relativa al Trazado de la Frontera de Estado Establecida entre la República Islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos. (1976, 14 de abril). Firmada en Rabat el 14 de abril de 1976. <https://leap.unep.org/en/countries/ma/national-legislation/convention-concerning-state-frontier-line-established-between>
- Declaración de Principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental (Acuerdos de Madrid). (1975, 14 de noviembre). <https://derechos.org/peace/ws/doc/wsmadrid3.html>
- Frente Polisario & Gobierno de Mauritania. (1979, 10 de agosto). Acuerdo de paz firmado en Argel. <https://www.derechos.org/peace/ws/doc/wsalgiers3.html>
- Tratado de Amistad y Comercio entre España y Francia. (1900, 27 de noviembre). Archivo General de Simancas, Fondo de la Cancillería.

○ **Resoluciones y comunicaciones varias.**

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1946, 12 de diciembre). *Resolución 39 (I): Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España.* <https://documents.un.org/doc/UNDOC/GEN/NR0/032/90/P/DF/NR003290.pdf?OpenElement>

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/charter-united-nations/> (Especialmente el artículo 73)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Resolución 1514 (XV): Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*. [https://undocs.org/es/A/RES/1514\(XV\)](https://undocs.org/es/A/RES/1514(XV))
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Resolución 1541 (XV)*. [https://undocs.org/es/A/RES/1541\(XV\)](https://undocs.org/es/A/RES/1541(XV))
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Resolución 1542 (XV)*. [https://docs.un.org/es/A/RES/1542\(XV\)](https://docs.un.org/es/A/RES/1542(XV))
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1965, 16 de diciembre). *Resolución 2072 (XX)*. <https://docs.un.org/es/A/RES/2072%28XX%29>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1967, 11 de diciembre). *Resolución 2354 (XXII)*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/240/30/pdf/nr024030.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1972, 14 de diciembre). *Resolución 2983 (XXVII)*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/274/54/pdf/nr027454.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1973, 14 de diciembre). *Resolución 3162 (XXVIII)*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/286/87/pdf/nr028687.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1974, 13 de diciembre). *Resolución 3292 (XXIX)*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/295/38/pdf/nr029538.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1975, 27 de mayo). *Boletín de la Asamblea General* (Referencia A/10.095).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1975). *Documento A/10023/Add.5*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1975, 10 de diciembre). *Resolución 3458 (XXX) A y B*. [https://docs.un.org/es/A/RES/3458\(XXX\)](https://docs.un.org/es/A/RES/3458(XXX))
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.). *Vigésimo primer periodo de sesiones*.

<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/007/64/pdf/nr000764.pdf>

- Aznar a Castiella. (1966, 16 y 20 de diciembre). [Cartas personales].
- Biblioteca Ford. (s.f.). *Asesor de Seguridad Nacional. Archivos presidenciales de países de África, cuadro 1, Argelia. Telegramas del Departamento de Estado: To SecState -Nodis. Secreto; cherokee; Inmediato; nodis; Solo ojos-Directo*. [Documento de archivo].
- Biblioteca Ford. (s.f.). *Asesor de Seguridad Nacional. Archivos presidenciales de países de África, cuadro 1, Argelia. Telegramas del Departamento de Estado, ToSecState-EXDIS. Secreto. Inmediato. Reiterado a la Misión ante la ONU, Madrid, Rabat, Londres, Moscú, Nuakchot y París*. [Documento de archivo].
- Biblioteca Nacional de España (BNE). (1904). *AFRGFC/390/21. Memoria presentada a las Cortes por el ministro de Estado, Faustino Rodríguez San Pedro, sobre la situación política y económica de las posesiones españolas en África Occidental, 1902*. [Documento de archivo].
- BRAH. (s.f.). *Fondo Castilla, expedientes 3198/3, 3199/5, 3202/2*. [Documento de archivo].
- Congreso de los Diputados. (1978, 13 de marzo). Declaraciones del exdirector general del Sahara Eduardo Blanco Rodríguez. En *Diario de Sesiones. Comisión de Asuntos Exteriores* (p. 39).
- Congreso de los Diputados. (1978, 14 de marzo). Declaraciones del embajador representante permanente de España en las Naciones Unidas, Jaime de Piniés y Rubio. En *Diario de Sesiones. Comisión de Asuntos Exteriores* (p. 3).
- Congreso de los Diputados. (1978, 14 de marzo). Declaraciones del ex embajador español en Rabat Adolfo Martín-Gamero. En *Diario de Sesiones* (p. 38).
- Congreso de los Diputados. (1978, 15 de marzo). Declaraciones del exministro de Presidencia Antonio Carro Martínez. En *Diario de Sesiones. Comisión de Asuntos Exteriores* (p. 23).
- Congreso de los Diputados. (1978, 15 de marzo). Declaraciones del exsubsecretario y exministro de Asuntos Exteriores Pedro Cortina Mauri. En *Diario de Sesiones. Comisión de Asuntos Exteriores* (p. 75).

- Congreso de los Diputados. (1978, 16 de marzo). Declaraciones del exministro-secretario general del Movimiento José Solís Ruiz. En *Diario de Sesiones. Comisión de Asuntos Exteriores* (pp. 4-5).
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1955, 14 de diciembre). *Resolución 109 (1955): Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas*. [https://undocs.org/S/RES/109\(1955\)](https://undocs.org/S/RES/109(1955))
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1975, 22 de octubre). *Resolución 377 (1975)*. [https://docs.un.org/es/S/RES/377\(1975\)](https://docs.un.org/es/S/RES/377(1975))
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1975, 6 de noviembre). *1853.^a reunión del Consejo de Seguridad (S/PV.1853)*. https://digitallibrary.un.org/record/62553/files/S_PV-1853-E_S.pdf
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1975, 6 de noviembre). *Resolución 380 (1975)*. <https://digitallibrary.un.org/record/93734?ln=es&v=pdf>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1993, 2 de marzo). *Resolución 809 (1993) [S/RES/809(1993)]*. [https://undocs.org/es/S/RES/809\(1993\)](https://undocs.org/es/S/RES/809(1993))
- Corte Internacional de Justicia. (1975, 16 de octubre). *Western Sahara: Advisory Opinion*. <https://www.icj-cij.org/index.php/case/61>
- Gobierno de España y Reino de Marruecos. (2022, 7 de abril). *Declaración conjunta: Nueva etapa del partenariado entre España y Marruecos*. <https://www.lamoncloa.gob.es>
- Ibáñez a Castiella. (1966, 20 de diciembre). [Carta personal].
- Martín-Gamero, A. (s.f.). *Informe sobre esta reunión*. Archivo de Carlos Arias Navarro, Fundación Hullera Vasco Leonesa. [Documento de archivo].
- Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas. (2020, 16 de enero). *Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/45)*. <https://docs.un.org/es/S/2020/45>
- Naciones Unidas. (1975). *Informe de la Misión de Visita al Sáhara Occidental (Documento A/10023/Add.5)*. <https://digitallibrary.un.org/record/7373>
- Reino de Marruecos. (2007). *Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para la región del Sáhara Occidental (S/2007/184)*. <https://digitallibrary.un.org/record/607676?v=pdf>

- Secretario General de la ONU. (1990). *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental* (UN Doc. S/21360). <https://digitallibrary.un.org/record/94688>
- Secretario General de la ONU. (1995). *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental* (S/1995/779). <https://www.arso.org/S95-779.htm>
- Secretario General de la ONU. (2024). *Informe sobre la situación en el Sáhara Occidental* (S/2024/707). Naciones Unidas. <https://noteolvidesdelsaharaoccidental.org/la-situacion-relativa-al-sahara-occidental-informe-s-2024-707-del-secretario-general-1-de-octubre-de-2024/>

● Webgrafía.

- 15mpedia. (s.f.). Luis Burguete Reparaz. Recuperado de https://15mpedia.org/wiki/Luis_Burguete_Reparaz
- Alcoverro, T. (1976, 29 de febrero). Así nació la República Árabe Saharaui Democrática. *La Vanguardia*, p. 21.
- Archivo General Militar de Segovia (AGMS). (s.f.). 1.^a División, expediente 2237B.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.). Anexo de la lista de territorios no autónomos. [https://docs.un.org/es/A/5514\(Supp](https://docs.un.org/es/A/5514(Supp)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1953). Pactos de Madrid entre España y Estados Unidos. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Pactos_de_Madrid_de_1953
- Bataller, V. (2021). Sáhara: Operación Teide. *Veteranos Paracaidistas de España*. <https://www.vetpac.es/sahara-operacion-teide/>
- Biblioteca Nacional de España (BNE). (1884). Acuerdo y Real Orden de 1884. https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/Acuerdo-Real-Orden-1884_es.pdf
- Blanco y Negro. (1975, 8 de noviembre), p. 33.
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (1946, 8 de mayo). Núm. 128.
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (1958, 14 de enero). Núm. 12, p. 87.
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (1961, 21 de abril). Núm. 95, p. 6062.
- Díaz Lorenzo, J. C. (2020). El palacio de Aladino, parador de Iberia en Villa Cisneros. *El Mundo de la Aviación*. Puente de Mando.

<https://www.puentedemandando.com/el-palacio-de-aladino-parador-de-iberia-en-villa-cisneros/>

- Fundación Juan March. (s.f.). “Hassan II convoca una marcha verde sobre el Sáhara”. Archivo Linz de la Transición Española. <https://www.march.es/es/coleccion/archivo-linz-transicion-espanola/ficha/hassan-ii-convoca-marcha-verde-sobre-sahara--linz.R-14546>
- Gaceta de Madrid. (1930, 1 de junio). Núm. 152, p. 1370.
- Human Rights Watch. (2022, 8 de noviembre). Sáhara Occidental: los presos de larga duración esperan justicia. <https://www.hrw.org/es/news/2022/11/08/sahara-occidental-los-presos-de-larga-duracion-esperan-justicia>
- La Realidad. (1975, 14 de octubre), pp. 1-2.
- Meana Palacio, J. M. (2006). El Aaiún de los pioneros: Un poblado de los años 40. Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. <https://www.ub.edu/geocrit/b3w-627.htm>
- Naciones Unidas. (2023). Non-Self-Governing Territories. <https://www.un.org/dppa/decolonization/en/nsgt>
- Naciones Unidas. United Nations Mission for the Referendum in Western Sahara (MINURSO). (s.f.). Mandato. <https://minurso.unmissions.org/mandate>
- Real Academia de la Historia (RAH). (s.f.). Francisco Bens Argandoña. En Diccionario Biográfico Español. <https://dbe.rah.es/biografias/8465/francisco-bens-argandona>
- Tusell, J. (2001, 16 de diciembre). El día que España entregó el Sahara. El País.
- Universidad de Santiago de Compostela (USC). Centro de Estudios sobre el Sáhara Occidental (CESO). (s.f.). [Página de inicio]. <https://nubeusc.sharepoint.com/:b:/s/CentrodeEstudossobreoSaharaOccidentalCESO/EZ6jl96q7KxliOWKHf0Cx-EBMe5080U9tVSrdjEHJYUjFg>
- Wikipedia. (2025). Bereberes. Wikimedia Foundation. <https://es.wikipedia.org/wiki/Bereberes>
- Wikipedia. (2025). Char Bouba war. Wikimedia Foundation. https://en.wikipedia.org/wiki/Char_Bouba_war
- Wikipedia. (2025). Guerra de África. Wikimedia Foundation. https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_%C3%81frica
- Wikipedia. (s.f.). Movimiento Nacional de Liberación Saharaui. https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_Nacional_de_Liberaci%C3%B3n_Saharaui
- Wikipedia. (1976). Reconocimiento oficial de la República Árabe Saharaui Democrática. Wikimedia Foundation.

https://es.wikipedia.org/wiki/Relaciones_Argelia-Rep%C3%ABlica_%C3%81rabe_Saharui_Democr%C3%A1tica

- Wikipedia. (2025). Santa Cruz de la Mar Pequeña. Wikimedia Foundation.

https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Cruz_de_la_Mar_Peque%C3%B1a

- Wikipedia. (2025). Tratado de Wad-Ras. Wikimedia Foundation.
https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Wad-Ras